

ANEXOS DEL BOLETÍN OFICIAL N° 3467

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.980 / MHGC/10

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 1643

| | | |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 690853/DGTAL | Fecha: 30/06/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|---|----------------------------|-------------|------------------------|-----------|------|---------|--------|--------|-----------|
| 2152-SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTION | 22-MONITOREO DE LA GESTION | 0 | 6-IMPLEM. DE TABLERO D | 0 | 51- | 4810 | 11 | 13 | -6,000.00 |

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 1643

| | | |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 690853/DGTAL | Fecha: 30/06/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|--|-------------------------|-------------|------------------------|-----------|------|---------|--------|--------|----------|
| 638-DIRECCION GENERAL UNIDAD INFORMATICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -MH- | 29-DES. FUNCIONAL DEL S | 0 | 1-FORT.DEL SIST.DE ADM | 0 | 51- | 4810 | 11 | 16 | 6,000.00 |

Diferencia: 0.00

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.980 / MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2337

| | | |
|----------------------------|----------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: S/N | Fecha: 08/07/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505-10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 40-MINISTERIO DE SALUD

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|--|----------------------------|------------------------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|---------|
| 412-HTAL. COSME ARGERICH | 52-ATENCION MEDICA GENE | 12-HTAL. COSME ARGERICH | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 2.00 |
| 426-HTAL. PARMENIO PIÑERO | 52-ATENCION MEDICA GENE | 26-HTAL. PARMENIO PIÑERO | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 427-HTAL. IGNACIO PIROVANO | 52-ATENCION MEDICA GENE | 27-HTAL. IGNACIO PIROVANO | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 438-HTAL. ENRIQUE TORNU | 52-ATENCION MEDICA GENE | 38-HTAL. ENRIQUE TORNU | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 441-HTAL. ABEL ZUBIZARRETA | 52-ATENCION MEDICA GENE | 41-HTAL. ABEL ZUBIZARRETA | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 437-HTAL. CAROLINA TOBAR GARCIA | 53-ATENCION DE SALUD ME | 37-HTAL C. TOBAR GARCIA | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 414-HTAL. MARIA CURIE | 54-AT. PATOLOGIAS ESPEC | 14-HTAL. MARIA CURIE | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 421-HTAL. PEDRO LAGLEYZE | 56-ATENCION OPTALMOLOGI | 21-HTAL. PEDRO LAGLEYZE | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 432-HTAL. MANUEL ROCCA | 59-ATENCION EN HTALS ES | 32-HTAL MANUEL ROCCA | 0 | 2- | 0 | 3920 | 11 | 31 | 1.00 |
| 551-SUBSECRETARIA DE ATENCION INTEGRADA DE SALUD | 5-ACT CNES PROG. 44,45 | 0 | 0 | 1- | 0 | 3950 | 11 | 31 | -10.00 |

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2279

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: 678308-SDGPOM | Fecha: 29/06/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|---|------------------------|-------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|----------|
| 2051-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS | 1-ACTIVIDADES CENTRALE | 0 | 0 | 99- | 0 | 922270 | 11 | 13 | 3,639.00 |

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2279

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: 678308-SDGPOM | Fecha: 29/06/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 21-JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Subjurisdicción: 0

Entidad: 270-DESCENTRALIZADOS

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|---|---------------|-------------|--------------|-----------|--|---------|--------|--------|----------|
| 8056-AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION | 7-ACT COMUNES | 0 | 2-CPRA CENTR | 0 | 51-COMPRA CENTRALIZADA DE EQUIPAMIENTO PARA TODO EL GCBA | 4360 | 11 | 13 | 3,639.00 |

RECURSOS

| Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Descripción Recursos | Fuente Fin. | Descripción Fuente Fin. | Importe |
|------|-------|----------|-------------|--|-------------|-------------------------|----------|
| 41 | 2 | 1 | 15 | Contribuciones figurativas de capital a la Agencia de Sistemas de Información | 11 | Tesoro de la Ciudad | 3,639.00 |

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1.980 / MHGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2279

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: 678308-SDGPOM | Fecha: 29/06/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 60-MINISTERIO DE HACIENDA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|---------------------------------|------------------------|-------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|-----------|
| 615-DIR.GRAL.DE CREDITO PUBLICO | 28-GEST.PROY.Y CONV.CO | 0 | 0 | 10- | 0 | 4360 | 11 | 16 | -3,639.00 |

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2317

| | | |
|----------------------------|------------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: 703791EATC10 | Fecha: 05/07/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA
Subjurisdicción: 0
Entidad: 513-TEATRO COLON

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|----------------------------------|-----------------------|-------------|----------|--------------|------|---------|--------|--------|------------|
| 541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON | 7-ACTIVIDADES COMUNES | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3990 | 12 | 35 | 425,000.00 |
| 541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON | 7-ACTIVIDADES COMUNES | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3290 | 12 | 35 | 834,000.00 |
| 541-ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON | 7-ACTIVIDADES COMUNES | 0 | 0 | 1-CONDUCCION | 0 | 3310 | 12 | 35 | 313,001.00 |

RECURSOS

| Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Descripción Recursos | Fuente Fin. | Descripción Fuente Fin. | Importe |
|------|-------|----------|-------------|----------------------|-------------|-------------------------|--------------|
| 14 | 2 | 1 | 1 | Teatro Colon | 12 | Recursos Propios | 1,572,001.00 |

Diferencia: 0.00

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Ministerio Hacienda

Requerimiento N°: 2322

| | | |
|----------------------------|----------------|-------------------|
| Actuación Origen: NOTA | N°: s/n° | Fecha: 07/07/2010 |
| Tipo Actuación: EXPEDIENTE | N°: 683.505/10 | Fecha: 30/06/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|----------------------------|---------------------|-------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|--------------|
| 797-UNIDAD EJECUTORA EXAU3 | 68-REC.TRAZA EX AU3 | 0 | 0 | 10- | 0 | 51499 | 13 | 49 | 1,500,000.00 |

RECURSOS

| Tipo | Clase | Concepto | Subconcepto | Descripción Recursos | Fuente Fin. | Descripción Fuente Fin. | Importe |
|------|-------|----------|-------------|---|-------------|------------------------------------|--------------|
| 21 | 1 | 1 | 4 | Venta de tierras y terrenos - Ley N° 3396 - Fondo de Renovación Urbana Ex AU3 | 13 | Recursos con afectación específica | 1,500,000.00 |

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma

ANEXO I y II - RESOLUCIÓN N° 2.791 / MEGC/10

ANEXO I

| INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO "Dr. J.V.GONZALEZ" | | |
|---|--------------|--------------------|
| AUTORIDADES QUE FINALIZAN MANDATO | | |
| MAYORGA, SUSANA BEATRIZ DNI 6024226 FM 369372 | VICERRECTORA | CESA EL 07/12/2009 |
| ABRAMOVICH, NORA LIDIA DNI 5965765 FM 369370 | VICERRECTORA | CESA EL 01/12/2009 |

ANEXO II

| INSTITUTO SUPERIOR DE PROFESORADO "Dr. J.V. GONZALEZ" | | |
|--|--------------|---|
| AUTORIDADES ENTRANTES | | |
| VELASCO, FRANCISCO ROQUE DNI 14569602 FM 365034 | RECTOR | MANDATO POR 3 AÑOS A PARTIR DEL 07/12/2009 <u>CONTINUA EN EL CARGO</u> |
| BITAR, ROXANA ISABEL DNI 14952040 FM 370051 | VICERRECTORA | MANDATO POR 3 AÑOS A PARTIR DEL 07/12/2009 |
| LOIACONO, TERESA, DNI 11360491 FM 369680 | VICERRECTORA | MANDATO POR 3 AÑOS A PARTIR DEL 07/12/2009 |
| VARELA, RODOLFO CAYETANO DNI 8392903 FM 363027 | VICERRECTOR | MANDATO POR 3 AÑOS A PARTIR DEL 07/12/09 <u>CONTINUA EN EL CARGO</u> |

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.081 / MEGC/10**Anexo I****Maestro de grado de Recuperación:****Requisitos para la inscripción de docentes sin título básico de la especialidad:**

- 1.- Licenciado en Psicología, Licenciado en Fonoaudiología y 30% (12 materias aprobadas) del Profesorado de Enseñanza Primaria, Inicial o Especial.
2. Licenciado en Ciencias de la Educación, Psicopedagogo o Licenciado en Psicopedagogía o 20% (8 materias) de materias aprobadas de las Carreras de Psicología, Psicopedagogía, Ciencias de la Educación, Fonoaudiología y Educación Especial.

Maestro de Grado de Recuperación para CENTES**Requisitos para la inscripción de docentes sin título básico de la especialidad:**

- 1.- Profesor de Educación Especial o equivalentes y Licenciado en Psicopedagogía (CAECE, Lomas de Zamora y USAL) o Licenciado en Psicología.
- 2.- Profesor de Educación Inicial o equivalente y Licenciado en Psicopedagogía (CAECE, Lomas de Zamora y USAL) o licenciado en Psicología.

Maestro de grado de Recuperación para Discapacitados Motores**Requisitos para la inscripción de docentes sin título básico de la especialidad:**

- 1.- Profesor de Educación especial o equivalente.

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 365 / MDUGC/10



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
 Unidad Proyecto Especial Teatro Colón
 "2010 - Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I

MOTIVO: N° 5**"Reparación artefactos de iluminación y escalones negros"**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | Ud. | Cómputos | Precio Un. | Importes | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------|-----|----------|------------|---------------------|-----------------------------|
| <i>Obras que se economizan a valores de Marzo 2005</i> | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL OBRAS QUE SE ECONOMIZAN A VALORES CONTRATO DE MARZO/05 | | | | | \$ 0,00 | |
| <i>Obras que se agregan a valores de contrato de Marzo 2005:</i> | | | | | | |
| | MARMOLERÍA | | | | | |
| | Escalones Granito Negro | m2 | 4,40 | \$ 439,00 | \$ 1.931,60 | Demasía hasta 20% |
| TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A VALORES DE MARZO/05 | | | | | \$ 1.931,60 | |
| <i>Obras que se agregan a precios nuevos considerados a valores de contrato de Marzo 2005:</i> | | | | | | |
| | MARMOLERÍA | | | | | |
| | Escalones Granito Negro | m2 | 1,20 | \$ 830,45 | \$ 996,54 | PN remanente de 20 a 25,45% |
| | ILUMINACIÓN | | | | | |
| | Reparación de artefactos Z1 | un | 162,00 | \$ 108,02 | \$ 17.499,24 | Creación ítem |
| TOTAL OBRAS QUE SE AGREGAN A PRECIOS NVOS. CONSIDERADOS A MARZO/05 | | | | | \$ 18.495,78 | |
| <i>Obras que se suprimen totalmente a precios nvos. Considerados a valores de Marzo 2005:</i> | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL OBRAS QUE SE SUPRIMEN A PRECIOS NVOS. A VALORES DE MARZO/05 | | | | | \$ 0,00 | |
| TOTAL TAREAS ADICIONAL N° 5 | | | | | \$ 20.427,38 | |

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 379 / MDUGC/10

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2384 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 15/07/2010

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|--|-------------------------|-------------|------------------------|-----------|------|---------|--------|--------|------------|
| 757-DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE | 47-ACC.ORD.TRANSPORTE | 0 | 1-ESTUDIOS REORDEN.DEL | 0 | 56- | 4220 | 11 | 43 | 90,600.00 |
| 307-DIRECCION GENERAL PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTURA | 84-PROYECTOS DE ARQUITE | 0 | 1-MOVILIDAD SUSTENTABL | 0 | 54- | 4220 | 11 | 49 | 64,810.00 |
| 322-DIR.GRAL DE TRANSITO | 42-ACC.ORDENAM.DEL TRAN | 0 | 2-PROY. REORDEN. DEL T | 0 | 54- | 4220 | 11 | 43 | -50,000.00 |
| 322-DIR.GRAL DE TRANSITO | 42-ACC.ORDENAM.DEL TRAN | 0 | 2-PROY. REORDEN. DEL T | 0 | 55- | 4220 | 11 | 43 | -50,000.00 |
| 322-DIR.GRAL DE TRANSITO | 42-ACC.ORDENAM.DEL TRAN | 0 | 2-PROY. REORDEN. DEL T | 0 | 57- | 4220 | 11 | 43 | -55,410.00 |

FISICA PROGRAMAS

Programa 42 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc.Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Necesidad Total | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Necesidad Revelada | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Meta | 782-CRUCES INSTALADOS | 3410-CRUCES | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Prod. en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: El presente ajuste no modifica metas.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2384 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 15/07/2010

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Jurisdicción: 30-MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
 Subjurisdicción: 0
 Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 42 Sub 0 Ubicación 95

| Medición | Cód. Desc.Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------|-----------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Necesidad Total | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Necesidad Revelada | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Meta | 782-CRUCES INSTALADOS | 3410-CRUCES | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 12.00 | 12.00 | 44.00 | 60.00 |
| Prod. en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: El presente ajuste no modifica metas.

Programa 84 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc.Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Necesidad Total | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Necesidad Revelada | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Meta | 1207-PROYECTOS EFECTUADOS | 3423-PROYECTO | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Prod. en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: El presente ajuste no modifica metas.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 379 / MDUGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2384 Estado: PENDIENTE OGESE Fecha: 15/07/2010

| | | |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETAS | N°: 749665-MDU-10 | Fecha: 15/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: | N°: | Fecha: |

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2.220 / MCGC/10**

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2312 Estado: PENDIENTE Fecha: 06/07/2010

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: RESOLUCION | N°: 2220-MCGC-201 | Fecha: 08/07/2010 |

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|---|------------------------|-------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|------------|
| 511-DIR. GRAL DE ROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 2- | 0 | 3720 | 11 | 35 | -5,000.00 |
| 511-DIR. GRAL DE ROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 2- | 0 | 3830 | 11 | 35 | -65,800.00 |
| 511-DIR. GRAL DE ROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 1- | 0 | 3990 | 11 | 35 | -3,000.00 |
| 511-DIR. GRAL DE ROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 2- | 0 | 3530 | 11 | 35 | 170,650.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 13-COMISION PRES. PAT. | 0 | 0 | 2- | 0 | 2920 | 11 | 35 | -6,000.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 13-COMISION PRES. PAT. | 0 | 0 | 2- | 0 | 3720 | 11 | 35 | 6,000.00 |
| 542-DIR. GRAL COMPLEJO CENTRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES | 56-FORM.ART.EN EL | 0 | 0 | 10- | 0 | 3470 | 11 | 34 | 36,000.00 |
| 542-DIR. GRAL COMPLEJO CENTRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES | 55-EXP.ART.EN EL | 0 | 0 | 12- | 0 | 3470 | 11 | 35 | -36,000.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 11-INCENTIVO A LA | 0 | 0 | 6- | 0 | 3510 | 11 | 35 | -6,126.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 11-INCENTIVO A LA | 0 | 0 | 6- | 0 | 3540 | 11 | 35 | -5,703.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 11-INCENTIVO A LA | 0 | 0 | 6- | 0 | 3720 | 11 | 35 | -8,074.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 11-INCENTIVO A LA | 0 | 0 | 6- | 0 | 3310 | 11 | 35 | 20,200.00 |
| 500-MINISTERIO DE CULTURA | 11-INCENTIVO A LA | 0 | 0 | 6- | 0 | 2330 | 11 | 35 | -297.00 |
| 511-DIR. GRAL DE ROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 8- | 0 | 3310 | 11 | 35 | -14,000.00 |

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2.220 / MCGC/10 (continuación)

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2312 Estado: PENDIENTE Fecha: 06/07/2010

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: RESOLUCION | N°: 2220-MCGC-201 | Fecha: 08/07/2010 |

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

| UE | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Partida | FueFin | FinFun | Importe |
|-------------------------------------|------------------|-------------|----------|-----------|------|---------|--------|--------|------------|
| 511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 1- | 0 | 3720 | 11 | 35 | -35,000.00 |
| 511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 1- | 0 | 3540 | 11 | 35 | -21,900.00 |
| 511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 6- | 0 | 3720 | 11 | 35 | -15,000.00 |
| 511-DIR. GRAL DE PROMOCION CULTURAL | 31-PROM. DE ACT. | 0 | 0 | 5- | 0 | 3720 | 11 | 35 | -10,950.00 |

FISICA PROGRAMAS

Programa 11 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|------------------------|----------------------|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Presupuesto Total | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto Revelado | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto | 1068-BENEF. SUBSIDIO | 9514-BENEFICIARIO SUBSIDIO | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 50.00 | 405.00 | 405.00 | 585.00 |
| Presupuesto en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: no modifica metas fisicas atento que la presente gestion opera en el mismo programa

Programa 13 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|----------|---------------------|--------------------------|-----------|--------------|--------------|--------------|--------------|
|----------|---------------------|--------------------------|-----------|--------------|--------------|--------------|--------------|

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2312 Estado: PENDIENTE Fecha: 06/07/2010

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: RESOLUCION | N°: 2220-MCGC-201 | Fecha: 08/07/2010 |

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Presupuesto Total | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto Revelado | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto | 657-PUBLICO ASISTENTE | 9618-ASIST. ACT. DIV/PROM. PATRIMON | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 500.00 | 1,500.00 | 1,500.00 | 1,500.00 |
| Presupuesto en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: no modifica metas fisicas atento que la presente gestion opera en el mismo programa

Programa 31 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|------------------------|-----------------------|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Presupuesto Total | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto Revelado | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Presupuesto | 657-PUBLICO ASISTENTE | 1805-ASISTENTE A ACT. CULTURALES | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 1,075,808.00 | 128,356.00 | 107,352.00 | 161,881.00 |
| Presupuesto en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | - | - | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: no modifica metas fisicas atento que la presente gestion opera en el mismo programa

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 2.220 / MCGC/10 (continuación)

gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2312 Estado: PENDIENTE Fecha: 06/07/2010

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: RESOLUCION | N°: 2220-MCGC-201 | Fecha: 08/07/2010 |

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

FISICA PROGRAMAS

Programa 55 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Necesidad Total | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Necesidad Revelada | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Meta | 657-PUBLICO ASISTENTE | 1808-ASISTENTE A ESPEC. CULTURALES | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 60,920.00 | 100,000.00 | 118,897.00 | 62,749.00 |
| Ejec. en Proceso | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Observaciones: no modifica metas físicas atento que la presente gestión opera en el mismo programa

Programa 56 Sub 0 Ubicación 1

| Medición | Cód. Desc. Medición | Cod. Desc. Unidad Medida | Situación | 1° Trimestre | 2° Trimestre | 3° Trimestre | 4° Trimestre |
|--------------------|------------------------|--------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Necesidad Total | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Necesidad Revelada | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Meta | - | - | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Ejec. en Proceso | 901-ALUMNO MATRICULADO | 1706-ALUMNO CAPACITADO | Modificación | | | | |
| | | | Vigente | 95.00 | 73.00 | 73.00 | 73.00 |

Observaciones: no modifica metas físicas atento que la presente gestión opera en el mismo programa

gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2010

Tipo de Ajuste: Área/OGESE

Requerimiento N°: 2312 Estado: PENDIENTE Fecha: 06/07/2010

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|
| Actuación Origen: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Tipo Actuación: CARPETA | N°: 725218DGTALMC | Fecha: 06/07/2010 |
| Norma Aprobatoria: RESOLUCION | N°: 2220-MCGC-201 | Fecha: 08/07/2010 |

Diferencia: 0.00

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 842 / SSTR/10



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

| REGIMEN DE AUTOEVALUACION - RESOLUCION N° | | -SSTR-2010 |
|---|--|---|
| DATOS GENERALES DE LA EMPRESA | | |
| RAZON SOCIAL ¹: | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| CUIT: | <input style="width: 150px; height: 25px;" type="text"/> | |
| DOMICILIO: | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| ART: | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| ESTABLECIMIENTOS: | | |
| 1 | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| 2 | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| 3 | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| 4 | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| 5 | <input style="width: 100%; height: 25px;" type="text"/> | |
| CANTIDAD DE TRABAJADORES POR ESTABLECIMIENTOS: | | |
| 1 | 2 | 3 |
| <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> | <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> | <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> |
| 4 | 5 | |
| <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> | <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> | |
| Comitente | Contr. Principal | Resp. HyS |
| _____ | _____ | _____ |
| SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES | | |
| DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO | | |
| <small>¹ En caso de tratarse de Fideicomisos, se deberán denunciar los Fiduciarios del mismo y acompañar copia del contrato de Fiducia actualizado</small> | | |

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 842 / SSTR/10 (continuación)

Hoja 2/4

**ANEXO I**

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARIA DE TRABAJO
 "Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

REGIMEN DE AUTOEVALUACIÓN - RESOLUCIÓN N° 842-SSTR-2010**a) PROGRAMA UNICO DE SEGURIDAD APROBADO POR ART (RES. SRT 35/98)**

ADJUNTA

SI

NO

b) CONSTANCIAS DE VISTAS DEL TECNICO COORDINADOR (RES. SRT 231/96)

ADJUNTA

SI

NO

c) CERTIFICADO DE COBERTURA ART CON NOMINA VIGENTE (ART. 27 LEY 24557)

ADJUNTA

SI

NO

d) AVISO DE INICIO DE OBRA RECIBIDO POR ART (ART. 1 RES. 051/97 SRT)

ADJUNTA

SI

NO

e) PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO POR ART (ART. 2 Y 3 RES. 051/97 SRT)

ADJUNTA

SI

NO

f) CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y ACTUACIONES DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA (ANEXO 1 ART. ° INC. F Y ART. 2 RES. SRT 231/96)

ADJUNTA

SI

NO

g) CONSTANCIAS DE CAPACITACION DEL PERSONAL EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE OBRA (ANEXO 1 INCS. G Y M RES. SRT 231/96 Y ARTS. 10 Y 11 DEC. 911/96)

ADJUNTA

SI

NO

h) CONSTANCIAS DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO Y EPP AL PERSONAL DE LA OBRA (ANEXO 1 ART. ° INC. E Y L RES. 231/96)

ADJUNTA

SI

NO

COMITENTE

CONTR. PRINCIPAL

RESP. HyS

DIR. OBRA

SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL TRABAJO

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 842 / SSTR/10 (continuación)

Hoja 3/4



ANEXO I

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
 “2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

| REGIMEN DE AUTOEVALUACION - RESOLUCION 842-SSTR-2010 | | | |
|---|--|--|--|
| <div style="border: 1px solid black; width: 80%; margin: 0 auto; padding: 10px; text-align: center;"> INFORMES A PRESENTAR </div> | | | |
| a) ESTUDIOS DE SUELO FIRMADO POR PROFESIONAL CON INCUMBENCIA | | | |
| ADJUNTA | SI | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> | NO |
| | | | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| b) Memoria descriptivas del tipo de fundaciones a adaptarse | | | |
| ADJUNTA | SI | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> | NO |
| | | | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| c) Memoria descriptiva y calculo de la entibación o tablestacado y puntuales | | | |
| ADJUNTA | SI | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> | NO |
| | | | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| d) Legajo Tecnico de Obra | | | |
| ADJUNTA | SI | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> | NO |
| | | | <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/> |
| e) Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene en la Obra | | | |
| Nombre y Apellido | <input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DNI: | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> | Matricula | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> |
| Domicilio | <input style="width: 80%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| Comitente | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> | Contr. Principal | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> |
| | | Resp. HyS | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> |
| | | Dir. Obra | <input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/> |
| SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DEL TRABAJO | | | |

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 842 / SSTR/10 (continuación)



ANEXO I

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
 “2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

| REGIMEN DE AUTOEVALUACION - RESOLUCION N° 842-SSTR-2010 | | | |
|--|--|--|--|
| INICIO DE OBRA | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| COMITENTE | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DOMICILIO | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| PROYECTISTA | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DOMICILIO | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| JEFE DE OBRA | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DIRECTOR DE OBRA | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DOMICILIO | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| CONDUCTOR TECNICO | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DOMICILIO | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| REPRESENTANTE TEC.: | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| DOMICILIO: | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| CARACTERISTICA DE LA OBRA A CONTRUIRSE O EN CONSTRUCCION: | | | |
| SUPERFICIE PERMITIDA | <input style="width: 50%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| COMPUESTA DE: | <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> | | |
| <hr style="width: 100%; border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> | <hr style="width: 100%; border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> | <hr style="width: 100%; border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> | <hr style="width: 100%; border: 0; border-top: 1px solid black; margin-bottom: 5px;"/> |
| Comitente | Contr. Principal | Resp. HyS | Dir. Obra |
| SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DEL TRABAJO | | | |

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 862 / MAYEPGC/10**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

| | |
|--------------------------|-------------------|
| MAURO GASTON ALABUENAS | DNI N° 22.430.943 |
| GUSTAVO HORACIO RICARDES | DNI N° 21.447.696 |
| MARTÍN ALEJANDRO BOCCO | DNI N° 21.695.077 |
| GUSTAVO JAVIER CORIA | DNI N° 20.683.036 |
| MARIA FLORENCIA LIRA | DNI N° 23.376.016 |
| PABLO COPPARI | DNI N° 23.777.532 |
| MARIANO SARTORIS | DNI N° 23.453.668 |
| ERICA PETTICO | DNI N° 23.574.847 |
| ADRIANA REQUEJO | DNI N° 24.820.240 |

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 199 / AGC/10

ANEXO Expediente N° 235432/2010

| ORD. | DOC. | N° | CUIT N° | APELLIDO Y NOMBRE | DESDE | HASTA | MENSUAL | TOTAL | ORG. | DEP. | FUNCION | OBSERVACIONES |
|------|------|------------|---------------|---------------------------------------|------------|------------|---------|--------|------|-------|-------------|-------------------|
| 001 | DNI | 26.406.843 | 20-26406843-7 | ALBA FERNANDO | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | TECNICO ELECTR. |
| 002 | DNI | 17.142.053 | 23-17142053-9 | COREN MARCELO DANIEL | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ESP.EN HIG.Y SEG. |
| 003 | DNI | 24.689.328 | 20-24689328-5 | CRUCENO DIEGO DANIEL | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ABOGADO |
| 004 | DNI | 17.745.868 | 20-17745868-7 | FERRARI AYARRAGARAY DIEGO EDUARDO | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ARQUITECTO |
| 005 | DNI | 16.924.408 | 27-16924408-7 | HERNANDEZ AGUERRE ALEJANDRA FRANCISCA | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ESP.EN TECNOLOG. |
| 006 | LE | 4.412.854 | 20-04412854-4 | MARIN JUAN CARLOS | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ARQUITECTO |
| 007 | DNI | 20.015.462 | 27-20015462-8 | NIZ MARIA ALEJANDRA | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ABOGADA |
| 008 | LE | 4.422.543 | 20-04422543-4 | PAUS OSCAR ALBERTO | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ING.CIVIL |
| 009 | DNI | 16.559.082 | 20-16559082-2 | RIVERO LUIS GUILLERMO | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ARQUITECTO |
| 010 | DNI | 21.710.942 | 20-21710942-7 | RUEDA GABRIEL HERNAN | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | TEC.SUP.EN SEG. |
| 011 | DNI | 17.577.773 | 20-17577773-4 | SUAREZ MARCELO | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ANALISTA SIST. |
| 012 | DNI | 13.753.617 | 27-13753617-5 | ZUCHELLINI MARIA CECILIA | 01/05/2010 | 31/12/2010 | 3.000 | 24.000 | AGC | DGFYC | INSPECTOR/A | ARQUITECTA |

Volver a la Norma

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 205 / AGC/10

ANEXO

| Sector | D.G. | Aux. División | Aux. Sección |
|---|-------------|--|---|
| DIRECCION GENERAL HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA | DGHySA | Avila Mirta (27-13652635-4) | Duarte Dyrce (27-17979401-8) |
| DIRECCION SEGURIDAD ALIMENTARIA | DGHySA | Alcalaya Marcela (27-14547428-6) | - |
| DIRECCION NORMATIVA Y CAPACITACION ALIMENTARIA | DGHySA | Althabe Roberto (20-04444464-0) | - |
| DIRECCION PLANIFICACION Y TECNOLOGIA ALIMENTARIA | DGHySA | Ganna Mónica (27-14432254-7) | - |
| DIRECCION GENERAL HABILITACIONES Y PERMISOS | DGHP | Bettina Fernández (27-18307242-6) | Liliana Saccone (27-13394529-1) |
| REGISTRO PUBLICO DE LUGARES BAILABLES | DGHP | Eduardo Rodriguez (23-08502964-9) | - |
| HABILITACIONES ESPECIALES | DGHP | Enzo Fiorencis (20-17546432-9) | - |
| HABILITACIONES SIMPLES | DGHP | Aida Ridella (27-24204127-0) | - |
| ASUNTOS JURIDICOS | DGHP | Héctor Fresno (20-10661584-6) | - |
| DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL | DGFyC | Chuit, Agustina (27-21002557-5) | Rivas, Fabiana Celeste (27-16322851-9) |
| DIRECCION EVENTOS MASIVOS | DGFyC | Garcia Vázquez, Fernán (20-13211125-2) | - |
| DIRECCION INDUSTRIAS Y OTROS LOCALES | DGFyC | Bertola, Laura Vivian (27-17014375-8) | - |
| DIRECCION ACTIVIDADES ESPECIALES | DGFyC | Della Speranza, Jaquelina (27-16870595-1) | - |
| DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS | DGFyC | Marques, Silvina Raquel (27-25142992-3) | - |
| DIRECCION ADMINISTRACION Y GESTION OPERATIVA | DGFyC | Guillermo Armando Liuzzi (20-16037378-5) | - |
| DIRECCION GENERAL FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS | DGFyCO | Loreley Smith (27-29482291-2) | María Rosales (27-26369464-9) |
| DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS | DGFyCO | Claudia Garay (27-28941635-3) | - |
| DIRECCION FISCALIZACION Y CONTRALOR INSTALAC. COMPLEMENTARIAS | DGFyCO | Carlos Abraham (20-12085095-5) | - |
| DIRECCION GESTION TECNICO OPERATIVA | DGFyCO | Angel Sisto (20-07611950-4) | - |
| DIRECCION GENERAL CONTROL DE FALTAS | DGCFE | Maria Victoria Eva Frontera (27-31604609-1) | VACANTE |

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 205 / AGC/10 (continuación)

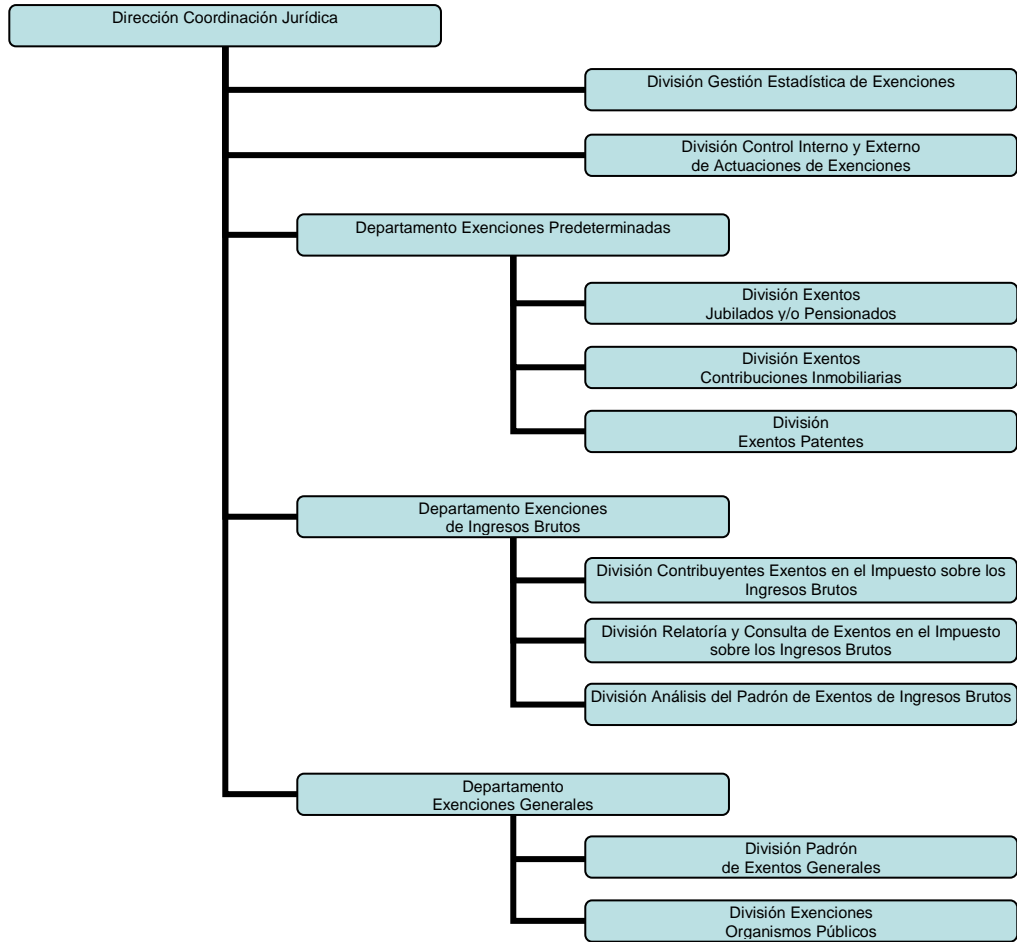
| | | | |
|---|-------|--|---|
| ESPECIALES | | | |
| DIRECCION GESTION DE FALTAS | DGCFE | Maria Diaz Ovando (23-23179935-4) | - |
| DIRECCION COORDINACION | DGCFE | Patricia del Lujan Mosqueto (27-28065737-4) | - |
| DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS | DGCFE | Marina Vigliani (27-22432171-1) | - |
| DIRECCION GENERAL LEGAL Y TECNICA | DGLyT | Garcia, Alejandra Daniela (27-28910733-4) | Garcia, Pablo Hector (20-21874154-2) |
| DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA | DGLyT | Lopez, Santiago Joaquin (20-29989358-9) | - |
| DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS | DGLyT | Contenti, Clara Rosario (27-12741222-2) | - |
| DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS | DGLyT | Sanchez, Florencio (20-05526088-6) | - |
| DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y ATENCION AL PUBLICO | DGLyT | Natalia Pattarino (27-29065362-8) | - |

Volver a la Norma

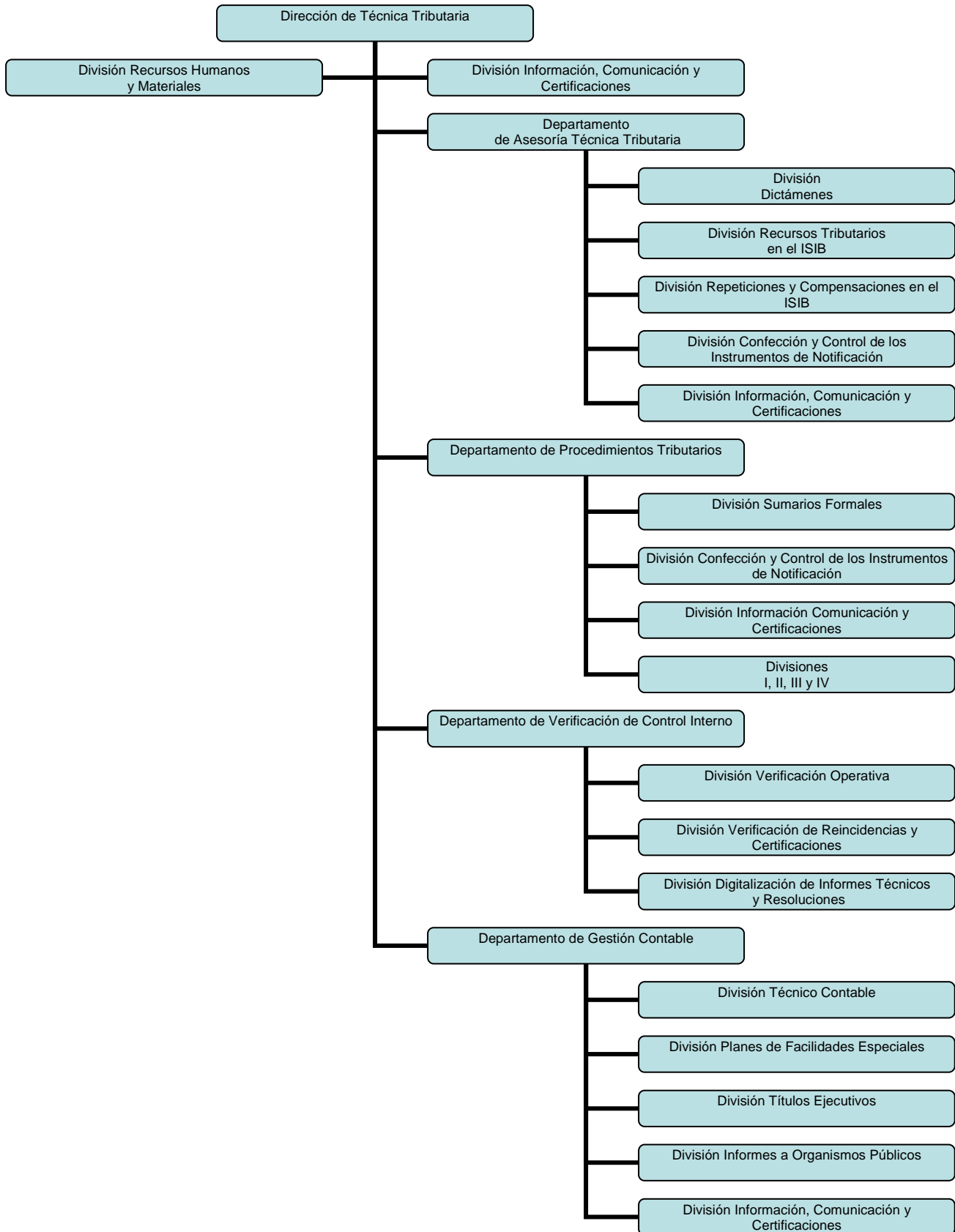
ANEXOS - RESOLUCIÓN N° 402 / AGIP/10

ANEXO I

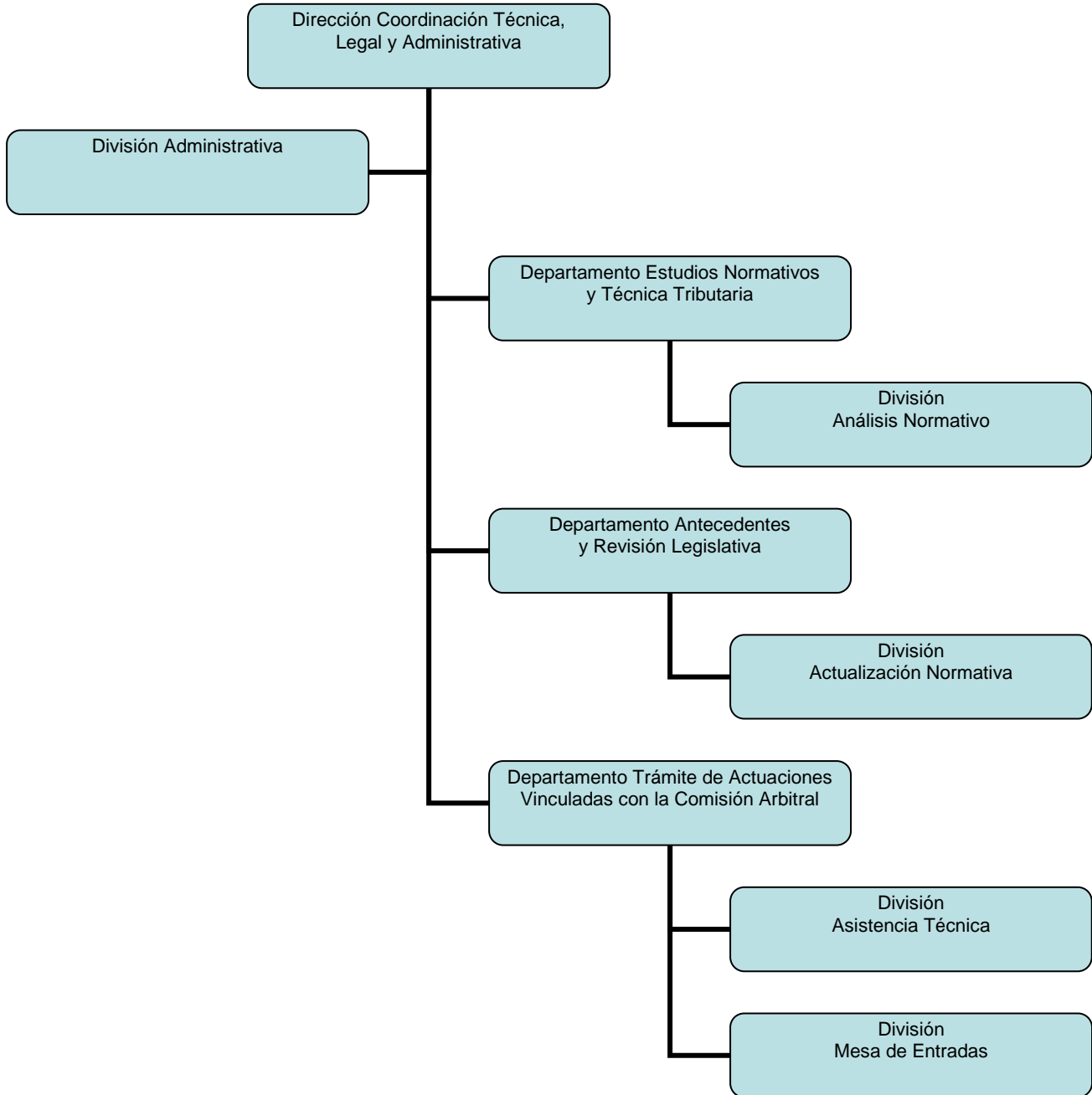
DIRECCION COORDINACION JURIDICA



DIRECCION DE TECNICA TRIBUTARIA



DIRECCION COORDINACION TECNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA



ANEXO II**DIRECCION COORDINACION JURIDICA****FUNCIONES**

Analizar y elaborar las normas y procedimientos tributarios que correspondan al otorgamiento de exenciones.

Entender en el tratamiento de los pedidos de exenciones que efectúen los contribuyentes.

Coordinar y controlar la actualización de las bases de datos de exentos.

Fomentar el cruzamientos de datos, con organismos Nacionales y Provinciales a fin de mejorar las bases de otorgamientos de exenciones.

Ejercer la coordinación jurídica en relación a la información de las bases de datos de los diversos tributos.

Promover las normas y acciones tendientes a mantener la coherencia de la información contenida en los distintos subsistemas de los tributos.

DIVISION CONTROL INTERNO Y EXTERNO DE ACTUACIONES DE EXENCION

FUNCIONES

Recepcionar y clasificar las actuaciones que ingresan a la Dirección Coordinación Jurídica y a los Departamentos Exenciones Predeterminadas y Exenciones de Ingresos Brutos y verificar la correspondencia formal de la documentación contenida en las mismas.

Efectuar la distribución a los distintos Sectores del Departamento de las actuaciones y de los Registros generados en los CGPC y remitir estos últimos nuevamente a los Centros de Gestión, una vez tramitados, para la entrega de certificados de exención y posterior archivo.

Clasificar los oficios judiciales, notas de la Procuración General y de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad según el tipo de exención y sector correspondiente del departamento, mediante consulta del sistema SIAC.

Caratular las actuaciones generadas por el Departamento y confeccionar los informes estadísticos de gestión de las actuaciones trabajadas.

Operar con el Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME).

DIVISION GESTION ESTADISTICA DE EXENCIONES

FUNCIONES

Efectuar el control de los movimientos de altas, modificaciones y bajas de exenciones y su incidencia en las cuentas corrientes de los impuestos, en la base de datos de la cobranza.

Elaborar los estadísticos sobre la evolución de los distintos padrones de contribuyentes exentos de la Ciudad de Buenos Aires, y la nómina de bienes, sobre los que recaen las exenciones.

Confeccionar los informes de gestión y estadísticos de actuaciones de la Dirección Coordinación Jurídica.

Elaborar los informes de la incidencia en la recaudación respecto de cada impuesto de las distintas exenciones.

DEPARTAMENTO EXENCIONES PREDETERMINADAS

FUNCIONES

Analizar y dictaminar las actuaciones derivadas de tramitaciones de exenciones predeterminadas.

Controlar dominios, domicilios, valuaciones fiscales y deudas pendientes de abono, en el curso de los procedimientos de evaluación para el otorgamiento de exenciones.

Proyectar las resoluciones de exención para la firma del Director General.

Evaluar y resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los contribuyentes en casos de exenciones denegadas.

Efectuar el control y cumplimiento de los requerimientos que efectúen las distintas áreas a su cargo a la prestataria del servicio informático.

Proyectar y promover resoluciones y demás normas complementarias en lo que respecta al otorgamiento de las exenciones en los distintos tributos.

Efectuar informes y estadísticos en relación a los montos dejados de percibir en los distintos tributos de acuerdo al carácter de la exención.

Controlar los movimientos del padrón de bienes, dominios y anuncios exentos, (altas, bajas y modificaciones).

Controlar los movimientos de débitos en la cuenta corriente de los distintos tributos, (altas, bajas y modificaciones).

DIVISION EXENTOS JUBILADOS Y/O PENSIONADOS

FUNCIONES

Analizar la procedencia y encuadre jurídico-normativo de las exenciones solicitadas sobre las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras y Ley 23514, a jubilados y/o pensionados.

Supervisar los padrones y cuentas corrientes de exentos a su cargo a fin de mantener los registros de exentos sobre las Contribuciones Inmobiliarias actualizados, promoviendo el cruce de información con distintas áreas y organismos públicos y privados.

Efectuar la tramitación e informe de Oficios Judiciales, Notas de Procuración General, consultas efectuadas por los contribuyentes mediante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y el Área Jefatura de Gobierno, respecto a las exenciones sobre las Contribuciones Inmobiliarias otorgadas a jubilados y/o pensionados.

Coordinar con los distintos Centros de gestión y Participación el cumplimiento de los plazos y operatoria de descentralización de recepción y entrega de certificados de exención dispuesto por las Disposiciones N° 41/DGR/2.004 y 100/DGR/2.004.

Proyectar y promover resoluciones y distintas normas reglamentarias atinentes a las exenciones de los sectores a su cargo y confeccionar los requerimientos de prestación de servicios a la empresa prestadora Proyectos Especiales del Banco Ciudad y los cruces de información tendientes a automatizar las bajas y altas de las exenciones de su competencia.

DIVISION EXENTOS CONTRIBUCIONES INMOBILIARIAS

FUNCIONES

Analizar la procedencia y encuadre jurídico-normativo de las exenciones solicitadas sobre las Contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras y Ley 23514, comprendidas en el Capítulo III del Título III del Código Fiscal vigente y legislación complementaria.

Supervisar el funcionamiento de los padrones a su cargo a fin de mantener los registros de exentos sobre las Contribuciones Inmobiliarias actualizados, promoviendo el cruce de información con distintas áreas y organismos públicos y privados.

Efectuar la tramitación e informe de Oficios Judiciales, Notas de Procuración General, consultas efectuadas por los contribuyentes mediante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y el Área Jefatura de Gobierno, respecto a las exenciones sobre las Contribuciones Inmobiliarias.

Efectuar el control de movimientos del padrón de bienes exentos y al registro de débitos en la cuenta corriente en las contribuciones inmobiliarias, (altas, bajas y modificaciones).

Proyectar y promover resoluciones y distintas normas reglamentarias atinentes a las exenciones de los sectores a su cargo y confeccionar los requerimientos de prestación de servicios a la empresa prestadora Proyectos Especiales del Banco Ciudad y coordinar las requeridas por los sectores a su cargo.

DIVISION EXENTOS PATENTES

FUNCIONES

Supervisar la tramitación de las solicitudes de exenciones referidas a las Contribuciones del Impuesto de Patentes sobre Vehículos.

Controlar el registro en el Sistema Interactivo de Administración de la Cobranza (SIAC) de las exenciones otorgadas por las áreas a su cargo en la base de datos del Subsistema Exenciones del impuesto de patentes.

Supervisar el padrón de exentos a su cargo (Personas con Necesidades Especiales, Cónsules y Vicecónsules, Funcionarios Extranjeros de Organizaciones Internacionales, Gas Natural Comprimido, Viajantes de Comercio, Colectivos de Piso Bajo, etc.).

Coordinar con los distintos Centros de Gestión y Participación la recepción y envío de las distintas actuaciones de su competencia y controlar el cumplimiento de los plazos y operatoria de descentralización de recepción y entrega de certificados de exención en el impuesto de patentes a personas con necesidades especiales.

Proyectar y promover resoluciones y distintas normas reglamentarias atinentes a las exenciones de los sectores a su cargo.

DEPARTAMENTO EXENCIONES DE INGRESOS BRUTOS

FUNCIONES

Analizar y dictaminar las actuaciones derivadas de tramitaciones de exenciones en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Controlar la posible existencia de deuda en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el curso de los procedimientos de evaluación para el reconocimiento de exenciones en el citado impuesto.

Proyectar las resoluciones de exención de Ingresos Brutos para la firma del Director General.

Evaluar y resolver los recursos de reconsideración interpuestos por los contribuyentes en casos de exenciones denegadas.

Analizar y dictaminar sobre las actuaciones presentadas por fundaciones, asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, científicas, artísticas, culturales y deportivas y entidades sin fines de lucro en general, en relación al tratamiento de sus actividades como exentas o bien a la alícuota cero por ciento previsto en el ordenamiento tarifario, resolviendo las mismas.

Evacuar los pedidos de informes y determinar el encuadre fiscal de las consultas respecto de las exenciones de pleno derecho en el impuesto sobre los Ingresos Brutos.

DIVISION CONTRIBUYENTES EXENTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**FUNCIONES**

Confeccionar las bases de datos de sujetos que se han declarado como exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos y remitir el soporte magnético con las mismas, periódicamente, a la empresa prestadora de servicios Proyectos Especiales del Banco Ciudad, para que dicha prestadora proceda a su registro en el SIAC.

Informar a la Subdirección General de Fiscalización las exenciones de su competencia que han sido denegadas.

Efectuar el control en materia de exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos de los universos de morosos y de transferencias masivas de deuda para su cobro judicial.

Analizar y diligenciar los recursos de reconsideración interpuestos por los contribuyentes contra las resoluciones dictadas respecto de las exenciones de su competencia, proyectar las resoluciones que resuelven los mismos para la firma de la Dirección General. Elevar los recursos jerárquicos que se presenten en materia de exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos de su competencia.

DIVISION RELATORIA Y CONSULTAS DE EXENTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**FUNCIONES**

Atender las consultas de los contribuyentes y de las áreas internas y externas de la DGR respecto de las exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos, y diligenciar las actuaciones atinentes a las mismas. Requerir informes a áreas internas o externas de la DGR para expedirse sobre las exenciones a su cargo que deban empadronarse según su actividad y hayan sido fiscalizadas

Emitir opinión respecto de las consultas en materia del encuadre fiscal de las actividades de los contribuyentes en las exenciones de pleno derecho en el impuesto sobre los ingresos brutos requeridas por las áreas internas y externas de la AGIP.

Contestar oficios judiciales, cédulas, notas de Procuración General, etc. respecto a las exenciones en el impuesto sobre los ingresos brutos.

DIVISION ANALISIS DEL PADRON DE EXENTOS DE INGRESOS BRUTOS**FUNCIONES**

Clasificar las actuaciones que ingresan al Departamento de Exenciones de Ingresos Brutos a fin de proceder a distribuir las mismas a las Divisiones Control de Contribuyentes

Exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Relatoría y Consulta de Exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, según su competencia.

Controlar la asignación de actuaciones y en la producción de cada uno de los agentes del Departamento Exenciones de Ingresos Brutos.

Efectuar el seguimiento de actuaciones referidas a exenciones de ingresos brutos giradas a otras áreas, a fin de evitar demoras en la tramitación, reiterando en caso de ser necesario, los pedidos efectuados.

Analizar periódicamente el padrón de sujetos que se empadronaron como exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, verificando la base de datos de la cobranza, a fin de determinar si se modificaron las condiciones de los contribuyentes al momento del empadronamiento.

DEPARTAMENTO EXENCIONES GENERALES

FUNCIONES

Supervisar la tramitación de las solicitudes de exenciones impositivas de carácter general de todos los tributos establecidos en el Código Fiscal de la Ciudad, y elevar a la Dirección General los proyectos de resolución de estas exenciones.

Planificar procedimientos inherentes a la coordinación de bases de datos entre distintos Organismos Públicos y la Dirección General de Rentas, a los fines de mantener actualizado el padrón de exentos en los distintos tributos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Supervisar la actualización de la titularidad de los bienes registrables en cabeza de las entidades privadas y públicas no estatales exentas en los distintos tributos, mantener actualizado el padrón de bienes exentos del Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales, y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus Organismos y Reparticiones autárquicas.

Verificar la situación fiscal de los inmuebles del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo uso u ocupación haya sido cedido a terceros.

Coordinar la depuración de los padrones de transferencias de deuda, intimaciones e invitaciones a planes de facilidades, con relación a los impuestos locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tramitar los recursos de reconsideración interpuestos por las entidades a las cuales les fueron denegadas solicitudes de exención.

DIVISIÓN PADRÓN DE EXENTOS GENERALES

FUNCIONES

Tramitar las solicitudes de exenciones impositivas subjetivas de carácter general, permanentes y renovables a entidades que se presentan ante esta Dirección General de todos los Impuestos y Contribuciones establecidas en el Código Fiscal vigente, proyectando y elevando a la firma del Director General las resoluciones respectivas y extender certificados de exención con relación a Personas Jurídicas exentas y a sus bienes.

Ingresar a la base de datos las novedades relacionadas con los bienes pertenecientes a entidades exentas.

Crear, modificar y actualizar normativas de exención que serán utilizadas por los distintos sectores a los efectos de plasmar en la base datos las exenciones otorgadas.

Informar Oficios Judiciales y Notas de Procuración, Informes a la Legislatura y Defensoría del Pueblo u otros Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional y Provinciales.

Confeccionar instructivos y los correspondientes circuitos administrativos de toda normativa que así lo requiera.

Controlar los “movimientos de débitos” y los “movimientos de altas y bajas de bienes”, confrontando la documentación respaldatoria y el subsistema de Exenciones Generales del SIAC, con relación a todas las funciones ejecutadas por los distintos agentes dependientes de la división.

DIVISIÓN EXENCIONES ORGANISMO PÚBLICOS

FUNCIONES

Tramitar las solicitudes de exenciones impositivas conforme los dispongan leyes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o Leyes nacionales a organismos, reparticiones y entes autárquicos del estado Nacional, Provincial y las municipalidades, proyectando y elevando a la firma del Sr. Director General los actos administrativos respectivos, extender certificados de vigencia de exención con relación a los mencionados entes.

Ingresar a la base de datos información relacionada con los bienes registrables o no pertenecientes a los organismos exentos.

Crear, modificar y actualizar normativas de exención que serán utilizadas por los distintos sectores a los efectos de plasmar en la base datos las exenciones otorgadas.

Informar Oficios Judiciales y Notas de Procuración, Informes a la Legislatura y Defensoría del Pueblo atinentes a exenciones de Organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Confeccionar instructivos y circuitos administrativos de toda normativa de exención de organismos públicos que así lo requiera. Coordinar los cruces de información con los Organismos Públicos para sistematizar el control de las altas y bajas de los bienes exentos.

Depurar los Padrones de transferencias masivas y puntuales, invitación a planes de facilidades y recordatorios de deuda, de todos los Impuestos comprendidos en el Código Fiscal vigente.

Controlar el padrón de bienes exentos del Estado Nacional Argentino y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECCION DE TECNICA TRIBUTARIA

FUNCIONES

Efectuar el estudio de las normas legales, interpretándolas desde el punto de vista técnico jurídico tributario a efectos de lograr, con la intervención de las áreas competentes, la uniformidad de criterios en su aplicación.

Analizar las propuestas de modificaciones a las normas fiscales vigentes, consultando y asesorando a la Dirección General y Subdirecciones Generales.

Coordinar la elaboración, homogeneización y difusión de las normas generales obligatorias para los contribuyentes, asegurando la disponibilidad de una base de datos técnicos y jurídicos al efecto.

Registrar y difundir los dictámenes emitidos con relación a la aplicación e interpretación de la ley fiscal. Supervisar la ejecución de las acciones tendientes a la determinación impositiva de oficio como así también entender en la instrucción de sumarios ante la detección de infracciones.

Evaluar y resolver los recursos de reconsideración, de repetición y compensación del ISIB.

Controlar el registro de la información tendiente al mantenimiento actualizado del Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales.

Recopilar y examinar la jurisprudencia judicial y administrativa y todos los aspectos relacionados con el acervo bibliográfico en materia tributaria propiciando el dictado de instrucciones generales y el estudio de la modificación de las normas afectadas por sentencias definitivas.

Analizar cuestiones de interés general, por su alta complejidad, relevancia o novedad de la materia tributaria cuya interpretación sea de puro derecho y producir los informes emitiendo opinión fundada.

Dirigir y coordinar proyectos que se le encomienden sobre la relación jurídico – tributaria de los obligados antes el ISIB.

Intervenir en la planificación y definición de estrategias conjuntas interactuando con las distintas áreas de Fiscalización y del ISIB relacionadas al accionar de la Dirección.

Elaborar los proyectos definitivos de normas de carácter general de cumplimiento obligatorio para los contribuyentes y/o responsables.

DIVISION RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

FUNCIONES

Controlar y efectuar el seguimiento de las actuaciones en materia de personal en todos los departamentos de La Dirección, para garantizar que se esta operando adecuadamente en todos y c/u de ellos.

Coordinar y Supervisar la ejecución de las tareas de administración del personal de la DTT, p/disponer de los registros y de los informes que permiten conocer su situación en forma correcta y actualizada en cada momento.

Coordinar y Supervisar la ejecución de las tareas de administración de los recursos materiales existentes en la DTT.

Coordinar y Supervisar los requerimientos de nuevos bienes materiales y reposición de los existentes en la DTT.

DIVISION INFORMACION, COMUNICACION Y CERTIFICACIONES

FUNCIONES

Supervisar y coordinar el ingreso y egreso de actuaciones, manteniendo actualizados la recopilación y archivo de los remitos.

Supervisar y coordinar la producción de informes.

Supervisar y coordinar la comunicación con los restantes sectores de la Dirección General.

Supervisar y coordinar la atención y orientación del público.

Supervisar y coordinar las formalidades de las certificaciones emanadas de la Dirección y efectuarlas.

DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA TRIBUTARIA

FUNCIONES

Recepcionar, analizar y tramitar las sugerencias y presentaciones que efectúen asociaciones, cámaras, colegios profesionales y demás entidades representativas de la actividad económica, relacionadas con proyectos de legislación, modificación o adecuación de las disposiciones tributarias vigentes.

Administrar una base de datos técnico jurídico a través de la recopilación, ordenamiento y procesamiento de legislación y jurisprudencia judicial y/o administrativa, disposiciones y normas vinculadas con el régimen tributario.

Analizar y elevar para su resolución los recursos de reconsideración y los recursos de repetición y de compensación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asesorar a las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas respecto de criterios generales y particulares de interpretación y aplicación de la legislación tributaria. Emitir los informes técnicos.

Realizar la interpretación de las normas vigentes emitiendo opinión de orden técnico, tributario y jurídico a pedido de la administración o de terceros emitiendo los informes técnicos.

Proponer proyectos de emisión de nuevas normativas o de modificación de las vigentes, sin perjuicio de la intervención que le corresponde a la Dirección General de Análisis Fiscal.

DIVISION DICTAMENES**FUNCIONES**

Supervisar y coordinar los dictámenes técnicos requeridos por la Dirección General, las distintas áreas de la Repartición y los contribuyentes, instando la uniformidad de criterios en la aplicaron de las normas legales.

Supervisar y coordinar los proyectos de reformas a las normas tributarias.

Supervisar el estudio y recopilación de la jurisprudencia judicial y administrativa en materia tributaria a efectos de proponer cursos de acción a seguir por la Dirección General y administrar la base de datos conteniendo la información.

Participar en las propuestas de modificación al Código Fiscal, Ley Tarifaria y reglamentación del primero.

DIVISION RECURSOS TRIBUTARIOS EN EL ISIB**FUNCIONES**

Supervisar y coordinar los recursos administrativos reglados o innominados, interpuestos por los contribuyentes.

Supervisar y coordinar los proyectos de resolución decidiendo los recursos de reconsideración.

Supervisar y coordinar el desarrollo del procedimiento de determinación de oficio y de la instrucción de sumarios conexos o independientes.

DIVISION REPETICIONES Y COMPENSACIONES EN EL ISIB**FUNCIONES**

Supervisar y coordinar el análisis técnico de las actuaciones. Confronte de los requisitos formales y materiales del procedimiento y del reclamo.

Verificar el trámite seguido por la Dirección de Inspecciones y Verificaciones.

Supervisar y coordinar la confección del proyecto de resolución haciendo lugar o rechazando el reclamo de repetición o de compensación.

Supervisar y coordinar el control de los requisitos formales del recurso, del plazo de presentación y análisis de los argumentos.

DIVISION CONFECCION Y CONTROL DE LOS INSTRUMENTOS DE NOTIFICACION

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la confección de las cédulas de notificación y de los documentos que las acompañan, tanto de las realizadas por el cuerpo de notificadores de la Dirección General como de las que requieren la publicación de edictos.

Supervisar y coordinar la corrección formal de las diligencias de notificación.

Supervisar y coordinar el archivo sistemático de toda la documentación vinculada con las notificaciones.

Supervisar y coordinar la confección de los documentos por los que se comunican condonaciones provisorias de multas materiales.

Supervisar y controlar los plazos de vistas y notificaciones.

DIVISION INFORMACION, COMUNICACION, Y CERTIFICACIONES**FUNCIONES**

Supervisar y coordinar la recepción y control del ingreso y egreso de actuaciones.

Supervisar y coordinar la producción de informes.

Supervisar y coordinar la numeración, clasificación y archivo de los Informes Técnicos y de su aprobación o reparo por parte de la Subdirección General de Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica o de la Dirección General.

Supervisar y coordinar la atención y orientación del público.

Producir las certificaciones que se requieran.

DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

FUNCIONES

Analizar y resolver en el procedimiento de determinación de oficio y sumario conexo por infracciones a los deberes materiales.

Analizar y resolver en la instrucción de sumarios independientes por infracciones a los deberes formales y materiales.

Analizar la corrección del trámite seguido por la inspección, en el marco de los principios del derecho tributario y del derecho administrativo.

DIVISION I**DIVISION II****DIVISION III****DIVISION IV****FUNCIONES (comunes a las 4 Divisiones)**

Supervisar y coordinar el análisis técnico de las actuaciones. Análisis de la fiscalización llevada a cabo por la Dirección de Inspecciones y Verificaciones, a fin de concluir si corresponde o no la iniciación del procedimiento de determinación de oficio y la instrucción del sumario conexo o la instrucción de un sumario independiente.

Supervisar y coordinar la producción de informes a distintos sectores de la Dirección General para completar o aclarar la información que resulta de la actuación.

Supervisar y coordinar la confección de los proyectos de resolución iniciando el procedimiento de determinación de oficio y la instrucción de sumario conexo, de conclusión de la determinación de oficio y de la aplicación o exoneración de sanciones o bien, instruyendo y finalizando un sumario independiente.

Supervisar y coordinar el análisis técnico y jurídico de los argumentos esgrimidos en el descargo y de la prueba documental acompañada.

Supervisar y coordinar, en su caso, la confección del proyecto de resolución abriendo a prueba el procedimiento, disponiendo el impulso de medidas para mejor proveer o la ampliación de los plazos para el diligenciamiento de la prueba.

Supervisar y coordinar la confección, control y seguimiento de planes de trabajo y ejecución de talleres para la capacitación específica del personal.

Efectuar toda tarea concerniente al procedimiento tributario en el marco de la ley vigente (atención al público, coordinación para la extracción de fotocopias, vista de traslado, confección de actas, elaboración de informes respecto de actuaciones que tramitaron en el área, entre otras).

DIVISION SUMARIOS FORMALES**FUNCIONES**

Supervisar y coordinar el análisis de las actuaciones a fin de concluir si corresponde o no la instrucción del sumario formal.

Supervisar y coordinar la confección de los proyectos de resolución iniciando la instrucción de los sumarios formales y de la aplicación o exoneración de sanciones.

Supervisar y coordinar la producción de informes a distintos sectores de la AGIP / DGR para completar o aclarar la información que resulta de la actuación.

Supervisar y coordinar el análisis técnico y jurídico de los argumentos esgrimidos en el descargo y de la prueba documental acompañada.

Efectuar tareas relacionadas con la tramitación de actuaciones (atención al contribuyente, vista de traslado, confección de actas, entre otras).

DIVISION CONFECCION Y CONTROL DE LOS INSTRUMENTOS DE NOTIFICACION

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la confección de las cédulas de notificación y de los documentos que las acompañan, tanto de las realizadas por el cuerpo de notificadores de la Dirección General como de las que requieren la publicación de edictos.

Supervisar y coordinar la corrección formal de las diligencias de notificación.

Supervisar y coordinar el archivo sistemático de toda la documentación vinculada con las notificaciones.

Supervisar y coordinar la confección de los documentos para la comunicación a las restantes jurisdicciones de las resoluciones por las que se inicia y se concluye el procedimiento de determinación de oficio, en cumplimiento del protocolo adicional del convenio multilateral.

Supervisar y coordinar la confección de los documentos por los que se comunican condonaciones provisorias de multas materiales.

Supervisar y controlar los plazos de vistas y notificaciones.

DIVISION INFORMACION, COMUNICACION Y CERTIFICACIONES

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la recepción y control de ingreso y egreso de actuaciones.

Supervisar y coordinar la producción de informes.

Producir las certificaciones que se requieran.

Supervisar y coordinar la atención y orientación al público.

DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTROL INTERNO

FUNCIONES

Planificar y coordinar el seguimiento técnico informático de las actuaciones de la Dirección, verificando su existencia física, informando sobre las demoras detectadas y sosteniendo el seguimiento permanente de actuaciones con prescripción inminente.

Coordinar y supervisar a través de los recursos informáticos, la clasificación de las actuaciones de la Dirección de acuerdo con su responsable, sector, tipo y materia.

Impulsar las modificaciones al SIAR o el diseño de aplicativos específicos que permitan optimizar el desarrollo de las funciones técnicas de la Dirección.

Coordinar y supervisar la elaboración de una base de datos con la jurisprudencia en materia tributaria, producida por los distintos fueros con competencia y la CSJN a pedido de la Dirección y de los restantes sectores dependientes.

Llevar el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales.

Coordinar y supervisar la digitalización y comunicación de Informes Técnicos y Resoluciones.

DIVISION VERIFICACION OPERATIVA

FUNCIONES

Realizar el seguimiento técnico informático de las actuaciones de la Dirección, verificando su existencia física, informando sobre las demoras detectadas y sosteniendo el seguimiento permanente de actuaciones con prescripción inminente.

Clasificar, a través de los recursos informáticos, las actuaciones de la dirección de acuerdo con su responsable, sector, tipo y materia.

Implementar modificaciones al SIAR o el diseño de aplicativos específicos que permitan optimizar el desarrollo de las funciones técnicas de la dirección.

Elaborar una base de datos con la jurisprudencia en materia tributaria, producida por los distintos fueros con competencia y la CSJN.

DIVISION VERIFICACION DE REINCIDENCIAS Y CERTIFICACIONES

FUNCIONES

Supervisar y coordinar el ingreso y egreso de actuaciones, manteniendo actualizados la recopilación y archivo de los remitos.

Supervisar y coordinar la producción de informes.

Supervisar y coordinar la comunicación con los restantes sectores de la Dirección General.

Supervisar y coordinar las formalidades de las certificaciones emanadas del RRF.

Accionar sobre el SIAC generando los débitos de las multas impuestas a los efectos del RRF.

DIVISION DIGITALIZACION DE INFORMES TECNICOS Y RESOLUCIONES

FUNCIONES

Supervisar y coordinar la recepción y clasificación de los Informes Técnicos emanados del Departamento Asesoría Técnica Tributaria.

Supervisar y coordinar la recepción y clasificación de las Resoluciones Determinativas y sumariales del Departamento Procedimientos Tributarios.

Coordinar y planificar la digitalización de la información documental.

Elaborar informes y cuadros estadísticos de la información digitalizada.

Supervisar y coordinar la comunicación de la información digitalizada con el área de Biblioteca.

DEPARTAMENTO DE GESTION CONTABLE

FUNCIONES

Supervisar la emisión de instrumentos hábiles respecto de toda deuda líquida y exigible resultante de todo procedimiento tributario.

Verificar las liquidaciones en las determinaciones de oficio y calcular los importes de las multas que le correspondan en cada caso.

Analizar y proponer las cláusulas de los convenios o planes de pagos especiales para acordar con los contribuyentes.

Atender los pedidos de planes de facilidades de pago y en todos aquellos que se conceden por resolución de la Dirección General o del Ministerio de Hacienda.

Apoyar desde el punto de vista contable a los restantes departamentos de la Dirección de acuerdo con los requerimientos respectivos.

DIVISION TECNICO CONTABLE

FUNCIONES

Efectuar las liquidaciones en las determinaciones de oficio estableciendo el quantum de las obligaciones tributarias conforme a procedimientos y legislación vigente.

Cotejar diferencias en caso de pagos o de acogimientos a planes de facilidades posteriores al inicio de la verificación impositiva.

Cuantificar los importes de las multas y recargos que correspondan en cada caso como así también de intereses por pagos efectuados fuera de término.

Establecer mediante planillas compensación de saldos a favor del contribuyente o del Fisco y determinar, en caso de corresponder los intereses pertinentes.

Reliquidar deuda como consecuencia de las decisiones adoptadas por los diferentes recursos de reconsideración, jerárquicos, repetición y compensación.

Confeccionar estadísticos de gestión, remitiendo copia a la División Información, Comunicación y Certificaciones para su archivo.

DIVISION PLANES DE FACILIDADES ESPECIALES

FUNCIONES

Entender en todas aquellas peticiones de planes de facilidades especiales de pago, requiriendo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente, ya sea por deudas de origen impositivo o no tributario

Determinar el monto de la deuda a regularizar recabando información de diferentes impuestos aplicando intereses de rigor.

Proponer cláusulas de los convenios y confeccionar resoluciones y anexos de planes de facilidades especiales para acordar con los contribuyentes y para ser evaluados por el Director General de Rentas o el Ministro de Hacienda.

Confeccionar estadísticos de gestión, remitiendo copia a la División Información, Comunicación y Certificaciones para su archivo.

DIVISION TITULOS EJECUTIVOS

FUNCIONES

Compulsar los sistemas informáticos para obtener todo dato adicional que permita identificar a los contribuyentes o responsables.

Solicitar información a las áreas que administran cada tributo para completar la situación fiscal de los contribuyentes.

Confeccionar los títulos ejecutivos respecto de toda deuda líquida y exigible resultante de un procedimiento tributario para su cobro judicial.

Mantener actualizada la referencia normativa que conforma las constancias de deuda.

Confeccionar estadísticos de la gestión desarrollada, remitiendo copia a la División Información, Comunicación y Certificaciones para su archivo.

DIVISION INFORMES A ORGANISMOS PUBLICOS

FUNCIONES

Intervenir en todas aquellas actuaciones producidas por la Procuración General, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Auditoría de la Ciudad que requieran intervención del Departamento Gestión Contable con plazos administrativos y/o procesales que ameriten trámites preferenciales (oficios judiciales, notas PG, etc.).

Recabar toda la información que posibilite la contestación de dichas actuaciones.

Elaborar informes de demora a los diferentes organismos que requieren información.

Archivar las copias de los informes y/o notificaciones.

Confeccionar estadísticos de gestión, remitiendo copia a la División Información, Comunicación y Certificaciones para su archivo.

DIVISION INFORMACION, COMUNICACION, Y CERTIFICACIONES

FUNCIONES

Recepcionar y registrar los ingresos y egresos de actuaciones, como así también de los movimientos internos en los diferentes sistemas informáticos.

Controlar foliatura y resguardo de remitos de movimientos de actuaciones.

Confeccionar el parte diario de asistencia y de todas aquellas tareas relacionadas con el control de los recursos humanos y mobiliarios.

Archivar documentación de soporte de los informes recibidos y producidos y de las constancias de deuda emitidas, como así también de los reportes del personal.

Certificar los pedidos de informe y toda aquella documentación emitida por el Departamento Gestión Contable.

Recabar informes de gestión de los diferentes sectores del Departamento y elaborar estadísticos solicitados por la Dirección Control de Gestión.

DIRECCION COORDINACION TECNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

Coordinar las propuestas de las distintas áreas dependientes de la DGR, respecto de las modificaciones de normas sustantivas para su posterior remisión a la Dirección General de Análisis Fiscal.

Coordinar las propuestas de las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Rentas tendientes a modificar o a impulsar normas reglamentarias para su posterior remisión a la Dirección General de Análisis Fiscal.

Coordinar y elaborar el proyecto de normativa interna conforme a los requerimientos y propuestas de las distintas áreas dependientes de la Dirección General de Rentas de carácter netamente operativo.

Evacuar consultas técnicas de carácter general que le sean requeridas por las distintas áreas del Organismo.

Intervenir en la coordinación de todas las actuaciones originadas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se planteen modificaciones a la legislación vigente o nuevos proyectos de normas de contenido tributario como no tributario, de competencia de la Dirección General de Rentas.

Difundir las resoluciones de carácter general y adecuar el funcionamiento del Organismo a las que arribe la Comisión Arbitral como consecuencia de las cuestiones sometidas a su consideración, originadas con motivo de la aplicación del Convenio.

Entender en todas las actuaciones o cuestiones relacionadas con la intervención de los Representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante la Comisión Arbitral.

Entender en todas las actuaciones o asuntos vinculados con un "caso concreto" de acuerdo con los términos del artículo 24, inciso b) del Convenio Multilateral.

Entender en todas las actuaciones las actuaciones o asuntos vinculados con el Recurso de Apelación ante la Comisión Plenaria, de acuerdo con los términos del artículo 25 del Convenio Multilateral.

Analizar e informar con arreglo a la normativa aplicable a las presentaciones efectuadas sobre la aplicación, fiscalización y percepción de los tributos formulados por las Asociaciones, Cámaras, Agrupaciones de Profesionales y demás Entidades Representativas de Sectores Económicos.

Impulsar conjuntamente con el Departamento Capacitación la ejecución de talleres y jornadas de debate atinentes a la difusión y aplicación práctica en los diversos sectores operativos de la Dirección General de Rentas.

DIVISION ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

Controlar los ingresos, movimientos internos y egresos de todo tipo de actuaciones dirigidas a esta Dirección.

Llevar el inventario de bienes.

Mantener actualizado el archivo de documentación de la Dirección.

Ejercer el contralor del registro y asistencia del personal de la Dirección asegurando la documentación respaldatoria frente a distintas contingencias.

DEPARTAMENTO ESTUDIOS NORMATIVOS Y TECNICA TRIBUTARIA

FUNCIONES

Intervenir en todas las actuaciones en las que se tramitan consultas técnicas de carácter general que le sean requeridas por las distintas dependencias de la Dirección General.

Evaluar las presentaciones efectuadas por la Asociaciones, Cámaras, Agrupaciones de Profesionales y demás Entidades Representativas de Sectores Económicos vinculadas con la aplicación, fiscalización y percepción de los tributos, produciendo el informe correspondiente.

Efectuar el análisis de las normas y criterios de interpretación con el fin de proyectar las instrucciones para unificar la aplicación de los mismos, en el ámbito de la Dirección General.

Informar todas las actuaciones originadas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las cuales se planteen modificaciones a la legislación vigente o nuevos proyectos de normas de contenido tributario y no tributario, de competencia de la Dirección General.

DIVISIÓN ANÁLISIS NORMATIVO

FUNCIONES

Generar la información necesaria para asistir al Departamento en la elaboración de informes en las consultas técnicas tributarias que se le requieran.

Elaborar informes gestionados con información de las bases de datos para asistir en las consultas presentadas por ONGs.

Recabar información de las bases de datos para asistir en sus funciones a la Dirección y a los distintos Departamentos dependientes de ella.

DEPARTAMENTO ANTECEDENTES Y REVISION LEGISLATIVA

FUNCIONES

Realizar los estudios y evaluaciones permanentes para proponer, previo consenso con las distintas áreas del Organismo, las modificaciones a la Ley Tarifaria anual y al Código Fiscal.

Recopilar de cada una de las dependencias que componen la Dirección General, las propuestas para la preparación del anteproyecto de decreto reglamentario del Código Fiscal y de la Ley Tarifaria y mantener su actualización.

Coordinar con todas las áreas de la Dirección General el tratamiento de las modificaciones propuestas.

Recopilar los antecedentes normativos del Convenio Multilateral, analizando los dictámenes y resoluciones generales de las Comisiones Arbitral y Plenaria.

DIVISIÓN ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

FUNCIONES

Efectuar informes referentes a la normativa tributaria vigente a los efectos de detectar la necesidad de cambios en la misma.

Efectuar informes relativos a las modificaciones propuestas al Código Fiscal y Ley Tarifaria por las distintas dependencias de la Dirección General.

Controlar la normativa emanada de la Comisión Arbitral con el objeto de informar la necesidad de mantener en concordancia la normativa local.

Controlar y elaborar informes relativos a la normativa tributaria Nacional y de otros fiscos.

Organizar el contenido de talleres y jornadas de actualización en materia de normativa tributaria a realizarse conjuntamente con el Departamento Capacitación.

DEPARTAMENTO TRAMITE DE ACTUACIONES VINCULADAS CON LA COMISION ARBITRAL

FUNCIONES

Tramitar las actuaciones o asuntos vinculados con un “caso concreto” de acuerdo con lo términos del artículo 24, inciso b) del Convenio Multilateral.

Tramitar las actuaciones o asuntos vinculados con el Recurso de Apelación ante la Comisión Plenaria, de acuerdo con los términos del artículo 25 del Convenio Multilateral.

Divulgar las Resoluciones a las que arribe la Comisión Arbitral como consecuencia de las cuestiones sometidas a su consideración, originadas con motivo de la aplicación del Convenio en los casos concretos, entre las distintas dependencias del Organismo.

Divulgar las normas generales interpretativas de las cláusulas del Convenio Multilateral de aplicación obligatoria para esta Jurisdicción, manteniendo un archivo de las mismas ordenado por tema.

DIVISION ASISTENCIA TECNICA

FUNCIONES

Participar en la tramitación de las actuaciones o asuntos vinculados con “casos concretos” de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, inciso b) del Convenio Multilateral

Intervenir en la elaboración de la contestación de agravios en el marco de los recursos de apelación que se interpongan ante la Comisión Plenaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 25 del Convenio Multilateral

Asesorar a las distintas áreas de esta Administración en cuestiones de naturaleza tributaria relacionadas con el Convenio Multilateral.

Participar en la difusión de legislación, doctrina y jurisprudencia tributaria de los Organismos de aplicación del Convenio Multilateral.

DIVISION MESA DE ENTRADAS

FUNCIONES

Atender el despacho de actuaciones

Efectuar el registro de entradas, salidas y archivo de actuaciones

Recibir toda la documentación emanada de la Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral.

Proceder a la caratulación de todas las actuaciones administrativas emanadas de la Dirección.

Recopilar, ordenar y actualizar los antecedentes normativos, jurisprudenciales y doctrinarios y toda información y material de interés fiscal relativa al Convenio Multilateral.

ANEXO III**DIRECCIÓN COORDINACION JURÍDICA****División Control Interno y Externo de Actuaciones de Exenciones**

Nuñez, Verónica DNI N° 6.195.372

División Gestión Estadísticas de Exenciones

Gómez Heise, Verónica DNI N° 23.412.645

DEPARTAMENTO EXENCIONES PREDETERMINADAS**División Exentos Jubilados y/o Pensionados**

Rucca, Andrea DNI N° 21.050.537

División Exentos Contribuciones Inmobiliarias

Paciente, Laura DNI N° 13.410.644

División Exentos Patentes

Maisonat, Pablo DNI N° 23.464.777

DEPARTAMENTO EXENCIONES DE INGRESOS BRUTOS**División Contribuyentes Exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Acuña, Liliana DNI N° 18.573.447

División Relatoría y Consulta de Exentos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Negri, Graciela DNI N° 11.450.199

División Análisis del Padrón de Exentos de Ingresos Brutos

Masztaler, Elsa DNI N° 11.360.279

DEPARTAMENTO EXENCIONES GENERALES

Sardo, Juan DNI N° 14.117.470

División Padrón de Exentos Generales

Tallote, Carlos Blas DNI N° 24.338.153

División Exenciones Organismos Públicos

Colodro, Norberto DNI N° 16.973.237

DIRECCION DE TECNICA TRIBUTARIA**División Recursos Humanos y Materiales**

Adriana Marcela Baya - DNI N° 22.502.809

División Información, Comunicación y Certificaciones

Analía Verónica Defranco - DNI N° 23.297.593

DEPARTAMENTO DE ASESORIA TECNICA TRIBUTARIA**División Dictámenes****Mario Mouris - DNI N° 17.781.572****División Recursos Tributarios en el ISIB****Hilda Mercedes Bertani - DNI N° 12.673.254****División Repeticiones y Compensaciones en el ISIB****Alejandra Marcela Calvo Pereyra - DNI N° 23.372.040****División Confección y Control de los Instrumentos de Notificación****Norma Aulestía - DNI N° 6.044.175****División Información, Comunicación y Certificaciones****Ema Herminia Blanco – DNI N° 10.717.425****DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS****División I****Graciela Cristina Barbera - DNI N° 12.708.209****División II****Marcela Lopez - DNI N° 23.023.000****División III****Ariel Augusto Zarlenga - DNI N° 22.962.677****División IV****Mabel Liliana Serratto - DNI N° 14.395.010****División Sumarios Formales****Claudia Andrea Ferreira - DNI N° 22.458.753****División Confección y Control de los Instrumentos de Notificación****María Lorena Kotsakis - DNI N° 22.278.640****División Información, Comunicación y Certificaciones****María Ester Uranongar - DNI N° 23.178.584****DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE CONTROL INTERNO****División Verificación Operativa****Violeta Mariel Polola - DNI N° 18.651.483****División Verificación de Reincidencias y Certificaciones****Nora Margarita de Salterain Lezica - DNI N° 10.462.734****División Digitalización de Informes Técnicos y Resoluciones****Ana María Arcuri – DNI N° 5.204.531**

DEPARTAMENTO DE GESTION CONTABLE**División Técnico Contable****María Isabel Bouza - DNI N° 14.339.500****División Planes de Facilidades Especiales****Daniel Eduardo Salguero - DNI N° 16.258.579****División Títulos Ejecutivos****Patricia Alejandra Aparicio - DNI N° 14.944.861****División Informes a Organismos Públicos****Gabriel Leonardo Antenore - DNI N° 16.130.368****División Información, Comunicación y Certificaciones****María Amalia Naranjo - DNI N° 25.912.915****DIRECCIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA****División Administrativa****María Santa Gatto - DNI N° 18.635.175****DEPARTAMENTO ESTUDIOS NORMATIVOS Y TÉCNICA TRIBUTARIA****División Análisis Normativo****Raúl Gustavo Ríos - DNI N° 11.455.234****DEPARTAMENTO ANTECEDENTES Y REVISIÓN LEGISLATIVA****División Actualización Normativa****Elisabeth Elsa Holm – DNI N° 13.677.410****DEPARTAMENTO TRÁMITE DE ACTUACIONES VINCULADAS CON LA COMISIÓN ARBITRAL****División Asistencia Técnica****María Esther Parravicini – DNI N° 21.150.764****División Mesa de Entradas****Yanina Bibiana Miceli – DNI N° 25.129.282****Volver a la Norma**

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 367 / DGADMH/10

Anexo "I" de la Disposición N° 367-DGAD/10

RENUNCIAS**MINISTERIO DE SALUD**

| <i>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA</i> | <i>PARTIDA CARGO</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
|--|-----------------------------|-----------------------------|

Nota N° 366.064-HGAJAF/10.-**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"**

| | | |
|--|--|---|
| Núñez, Lilian Mabel D.N.I. 25.753.824 CUIL. 27-25753824-4 | 4022.0700.G.80.000 Auxiliar de Enfermería.- | A partir del 6 de abril de 2.010, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 998-MSGC/10.- |
|--|--|---|

Nota N° 541.271-HBR/10.-**HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"**

| | | |
|---|-----------------------------------|---|
| Silva, Margarita Isabel D.N.I. 17.031.594 CUIL. 23-17031594-4 434.071 | 4022.1500.G.81.000 Enfermera.- | A partir del 15 de abril de 2.010, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 3.587-MSGC/09, prorrogada por Decreto N° 109/10.- |
|---|-----------------------------------|---|

Volver a la Norma

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 374 / DGADMH/10

Anexo "I" de la Disposición N° 374 -DGAD/10

TRANSFERENCIAS

| <i>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL./FICHA</i> | <i>PARTIDA ASIGNAR</i> | <i>PARTIDA QUE DEJA</i> |
|---|-------------------------------|--------------------------------|
|---|-------------------------------|--------------------------------|

Nota N°: 373.229-MDSGC/10.-

| | | |
|---|---|--|
| Criado, Claudio Rubén D.N.I. 16.582.296 CUIL. 20-16582296-0 295.221 | 4563.0000.A.B.04.0216.101 Dirección General de Infraes- tructura Social.- | 2651.0000.A.B.04.0216.101 Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autó- noma de Buenos Aires.- |
|---|---|--|

Nota N°: 448.164-MDSGC/10.-

| | | |
|--|---|--|
| Arias, Horacio D.N.I. 08.632.202 CUIL. 20-08632202-2 267.002 | 4563.0000.P.A.05.0270.431 Dirección General de Infraes- tructura Social.- | 2651.0000.P.A.05.0270.431 Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autó- noma de Buenos Aires.- |
|--|---|--|

| |
|--------------------------|
| Volver a la Norma |
|--------------------------|

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 29 / DGTALET/10**CIRCULAR ACLARATORIA**

| | |
|---------------------|---|
| Circular Nro | 2 |
|---------------------|---|

| | |
|----------------------|--|
| Lugar y Fecha | CAP.FED , Ciudad Aut. de Bs.As , 19 de Julio de 2010 |
|----------------------|--|

| | |
|---|---------------------------------------|
| Nombre del organismo Contratante | Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires |
|---|---------------------------------------|

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | | | | |
|-----------------------|-----------------------|------------|------|------------------|------|
| Tipo | LICITACION PUBLICA | Nro | 1359 | Ejercicio | 2010 |
| | ETAPA UNICA | | | | |
| Encuadre Legal | LEY N° 2.095 ART. 31º | | | | |

| | |
|--------------------|-----------------------|
| Actuado Nro | ENTUR EXP 672873/2010 |
|--------------------|-----------------------|

| | |
|------------------------|---|
| Rubro comercial | Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la |
|------------------------|---|

Objeto de la contratación

servicio de diseño y alquiler por tiempo determinado de una infraestructura prearmada, incluyendo traslados, armado y desarmado para instalar en el espacio físico que ocupará este Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la feria Expoeventos 2010, "Exposición Internacional de Organización de Eventos y Turismo de Reuniones", a realizarse entre los días 10 y 12 de agosto de 2010, en el Centro Costa Salguero de esta Ciudad

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y hora |
|---|---------------------------------------|
| ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES BALCARCE 360 - 1º PISO CAP.FED Ciudad Aut. de Bs.As | 26 de Julio de 2010 a las 11:30 horas |

DESCRIPCION**Texto de la circular aclaratoria o modificatoria**

CIRCULAR SIN CONSULTA: EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES ARTÍCULO 3º INC) A DEBE LEERSE "LA SUPERFICIE DEL STAND: LOCAL N° A107 ES DE CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (56 M2)

Volver a la Norma

ANEXO I - LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10

Anexo 5: Curvas de Avance Físico

BANDA ADMISIBLE PARA CURVAS DE AVANCE FISICO NORMAL PARA CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL



Volver a la Norma

**ANEXOS - CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/10**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13 / 2010

**Programa CASA AMARILLA
Sector Central**

Barrio La Boca

**Avda. Alte. Brown al 500
Manzana 6B, Parcela 1**

153 Viviendas y Obras Exteriores

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

A) Pliego de Condiciones Generales

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo el Artículo 1.3.15.1.1. que se incorpora.

1.1.8. Documentación de la Licitación:

El llamado se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1º) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones generales.
- 2º) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones particulares.
- 3º) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4º) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 5º) Planos generales y planillas.
- 6º) Planos de detalle.
- 8º) Oferta.
- 9º) Contrata.

La documentación de la Licitación está constituida por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, las circulares aclaratorias con y sin consulta y el juego completo de planos y planillas. En caso de discrepancia sobre la interpretación de aspectos administrativo - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales, los planos de detalle sobre los generales, las dimensiones acotadas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre todo lo demás escrito en los

mismos, lo escrito en los Pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

En caso de detectarse un error que por su entidad demuestre su carácter evidente, el mismo deberá ser corregido por el I.V.C., quien lo hará de oficio o bien, a pedido de la Contratista.

Los planos que se adjuntan al presente Pliego corresponden a etapa de anteproyecto.

La Documentación de Obra (Art. 2.6.3. del P.C.P.) siempre estará a cargo de la Contratista, la que, si fuera necesario, deberá efectuar los ajustes que resultaren pertinentes como consecuencia del estricto cumplimiento de las Legislaciones, Códigos y Reglamentaciones vigentes, tanto Nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como las pertenecientes a las empresas prestatarias de servicios públicos.

Por tales tareas, la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno.

La obra que se licita corresponde al Programa Casa Amarilla, cuyos planos básicos de OBRA NUEVA fueran presentados ante la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (DGFOC), hoy DGROC, durante 2006.

Sobre el particular, especialmente los planos de OBRA NUEVA DE CONDICIONES CONTRA INCENDIO han merecido el **registro** correspondiente, cuyo detalle se consigna seguidamente:

| UBICACION | EXPEDIENTE | CONDICION | FECHA |
|-----------------------|------------|------------|----------|
| Manzana 6B, Parcela 1 | 21.093-06 | REGISTRADO | 17/05/06 |

Estos planos han sido sometidos a análisis por parte de la mencionada Dirección General respecto de los temas inherentes a la Ley N° 962 de "Accesibilidad física para todos". No obstante ello, en atención a la experiencia acumulada en estos últimos años, se estima conveniente rever algunos aspectos que necesitan una adecuación de proyecto, sin que ello implique ningún reconocimiento ni a los oferentes ni al futuro adjudicatario y/o contratista, a saber:

- Ajustar la cantidad de ascensores, de manera tal que cada núcleo circulatorio cuente con dos de ellos.
- Distribuir los tanques de bombeo, de manera que cada edificio (separados por juntas de dilatación) cuente con uno.
- Adecuar, de ser necesario, las cocheras de modo de que se cumpla con la cantidad de módulos especiales para discapacitados.

Los mencionados ajustes incrementarán la superficie cubierta total del anteproyecto licitatorio, pero se aceptarán adecuaciones mínimas de las unidades de vivienda como consecuencia de tales acomodamientos, siempre que no modifiquen el concepto ni disminuyan la tipología del anteproyecto licitado.

1.2.1. Capacidad legal. Inscripción en el RNCOP:

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales en su caso, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

Los Contratos sociales, estatutos y documentos constitutivos deberán mantener su vigencia hasta la liquidación final de la Contratación.

1.2.5. Presentación conjunta de más de una empresa:

Cuando la Oferta sea presentada por dos o más empresas en forma conjunta, para el desarrollo o ejecución de una Obra, deberán presentar un compromiso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). El Contrato U.T.E. debidamente inscripto deberá ser presentado luego de notificada la preadjudicación, previo al momento de resolverse la adjudicación.

Los Oferentes U.T.E., deberán indicar con carácter de declaración jurada, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. La participación menor no podrá ser inferior al porcentaje que se determine en el P.C.P..

En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al Comitente sean solidarias. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E. como en el Contrato de conformación de la misma, las empresas integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato.

En virtud de lo prescripto por el Art. 378 inc. 2° de la Ley 19.550, el Contrato de U.T.E. deberá tener, al menos, una duración igual al de la ejecución de la obra pública, es decir hasta la liquidación final de la Contratación, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

En ningún caso un oferente podrá presentarse como parte integrante de una UTE y en forma individual

1.2.6. Inhibiciones:

- a) No podrán ser Oferentes, los que habiendo sido Contratistas de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o del I.V.C., mantuvieran deudas pendientes con alguno de ellos, con motivo de la ejecución de un Contrato de Obra Pública o cuando las obras ejecutadas fueran objeto de algún reclamo no satisfecho en debida forma a juicio de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o I.V.C., o hubieran incumplido, parcial o totalmente, Contratos de Obra Pública.
- b) No se preadjudicarán obras a empresas cuando la suma de los montos de sus Ofertas para otras obras aun no iniciadas, pero que se encuentren preadjudicadas, adjudicadas y/o Contratadas, más los saldos a certificar de las Obras en construcción con este I.V.C. y la ex CMV por año; superen el veinte (20) por ciento del presupuesto promedio de los dos últimos años del Organismo. Cuando el procedimiento licitatorio trate de obras cuyo comienzo fuese previsto para el ejercicio siguiente, la base de cálculo estará determinada por el presupuesto del ejercicio en curso y el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente, el que será informado oportunamente por el I.V.C.
- c) No haber ejecutado y entregado satisfactoriamente en el período establecido en el P.C.P., una o más obras que en conjunto sumen, como mínimo, la magnitud que se estipula en dicho pliego.
- d) No haber certificado en un año corrido dentro del período de los cinco años anteriores al presente año un equivalente al 70 % del Presupuesto Oficial de la presente licitación.

1.3.4.3. Carpetas:

Cada carpeta estará conformada según el siguiente detalle:

CARPETA A:

a) Garantía de Oferta.

b) Certificado de capacidad de Contratación anual para licitar expedido por el RNCOP.

c) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales, en el cual conste que no existe quiebra decretada sobre la/s Empresa/s Oferentes.

d) Constancia de haber adquirido la documentación licitatoria, avalada por el recibo emitido por este I.V.C. por la compra del pliego licitatorio o fotocopia del mismo (no exigible en caso que en el P.C.P. se determine que el pliego es de acceso gratuito para los interesados).

e) Declaración Jurada del conocimiento de la documentación licitatoria y de someterse voluntariamente al régimen jurídico vigente.

f) Nota constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, según Art. 1.2.4. del P.C.G.

g) Copia de Acta/s de Directorio/s (certificada/s) autorizando a los firmantes de las Ofertas a presentarse en el procedimiento licitatorio en nombre de la Empresa y en caso de resultar Adjudicataria, a firmar la Contrata.

h) Copia certificada del Contrato social con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto.

i) Compromiso de conformar una UTE o el Contrato respectivo, debidamente inscripto en su caso, si se trata de empresas que se presentan en forma conjunta.

j) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, en original o fotocopia certificada por Escribano Público (Ley 269; BOCBA N° 852 /05/01/2000; Resolución N° 2 de la Subsecretaría de Legislación y Justicia; BOCBA N° 1.002 09/08/2000), sus normas modificatorias y/o sustitutas).

Este requisito es de forma y puede subsanarse con posterioridad a la apertura de las Ofertas y hasta el momento previo a la preadjudicación.

k) Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2095. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. Ver Anexo del P.C.P.

CARPETA B:

a) Antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la Empresa y antecedentes del personal técnico propuesto.

b) Antecedentes técnicos.

1. Antecedentes y detalles de Obras de temática y envergadura similar a las licitadas .a los efectos de evaluar las Condiciones de Admisibilidad (ver Art. Orden de Prelación y Admisibilidad para la modalidad **DOBLE SOBRE** del presente Pliego), previa a la evaluación Técnica Empresarial.

Los montos de Obra deberán actualizarse utilizando el índice de precios de la construcción publicado por el INDEC, al mes básico del presupuesto oficial de la presente Licitación. Ver Anexo del P.C.P.

2. Evaluación estimativa del personal según el sistema constructivo que se prevé utilizar.

3. Especificación de equipos y maquinarias que serán afectados a la Obra, informando los que son propiedad de la Empresa y su ubicación actual. En

caso de encontrarse en Obras en curso, se declarará bajo juramento, la fecha de terminación real prevista de esa Obra y de incorporación a la/s Obra/s en Licitación.

c) Datos de los profesionales responsables (ver Arts.1.2.3. y 1.6.17 del P.C.G.).

CARPETA C:

a) Balance general, Estados de resultados, Estados de origen y aplicación de fondos, cuadros y anexos correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y constancia de su presentación ante la Inspección General de Justicia o el Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente.

b) Estado de origen y aplicación del capital de trabajo según la desagregación que se indica en el Anexo del P.C.P., por períodos trimestrales comprendidos entre el cierre del último balance presentado hasta la finalización de las Obras cotizadas, considerando que la fecha teórica de inicio se producirá a los sesenta (60) días corridos de la apertura de la Licitación.

Este estado deberá demostrar la financiación de Obras cotizadas y demás compromisos del Oferente, durante el lapso citado.

El lapso de los sesenta (60) días corridos indicado precedentemente, se establece al solo efecto de la presentación de este estado.

c) Copia de declaraciones juradas presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) correspondiente al último ejercicio económico certificado por Escribano Público u organismo receptor, y últimos comprobantes de pago de sus obligaciones impositivas y previsionales.

d) Cartas de referencia emitidas por las Instituciones bancarias y comerciales con las que opera.

e) Porcentajes de avance físico a ejecutar correspondientes a los tres meses de mayor certificación.

Se deja constancia que esta documentación se pide a los efectos de verificar el índice establecido en el Art. 1.3.15.2.4. Cuadro 2 "Indicadores de Magnitud Empresaria" del P.C.G..

Los porcentajes serán verificados oportunamente con los correspondientes a la Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos incluida en el Sobre N° 2, y de haber diferencias se rechazará la oferta in-limine.

CARPETA D:

a) Oferta económica expresada de acuerdo al modelo ver Anexo del P.C.P.

b) Plan de trabajos completo de la totalidad de la Obra, por rubros y en función del plazo de ejecución. Se deberán expresar los valores totales y parciales con cuadro "B" incluido y en cada barra, mes a mes, el avance sobre el porcentual del rubro y el porcentual sobre el total de la Obra. Ver Anexo del P.C.P.

Cumplirá los siguientes requisitos:

1. Se incluirán todos los rubros del Cuadro "A".
2. Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas; y porcentuales de avance físico a ejecutar mensualmente y acumulado.
3. Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos, del monto total de Obra, consignando montos a valores constantes mensuales y acumulados. No

deberá superar los límites de la banda admisible definidas para curvas de avance físico. Ver Anexo del P.C.P.

4. Se deberá adjuntar memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan de trabajos presentado, debiendo existir una correlación biunívoca entre los porcentuales de avance, las cantidades físicas y los montos de certificaciones proyectados, las que darán la curva de certificaciones prevista.

c) Cómputo y presupuesto de la Oferta:

Cuadro "A" (Ver Anexo del P.C.P.).

Compuesto por:

1. La totalidad de rubros de la Obra, cuya incidencia será indicada en el plan de trabajos.
2. Los ítems en que corresponda desglosar el rubro, con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la Obra.

d) Cuadro "B" (Ver Anexo del P.C.P.).

e) Análisis de precios: a realizarse para todos los ítems de todos los rubros componentes del presupuesto y con el código que determine la legislación vigente para cada insumo, discriminado de acuerdo al Anexo del P.C.P.

f) Desglose de gastos generales indicados en el Cuadro "B" de la Oferta.

NOTAS:

- a) El cómputo y presupuesto puede contener ampliaciones y/o modificaciones con respecto al cómputo oficial, siempre que representen ajustes tendientes a optimizar su propuesta.
- b) Para esta instancia de la Licitación se considerará ya realizado por las empresas Oferentes:
 - El estudio de fundaciones que permitirá confirmar la viabilidad de la propuesta constructiva y económica.
En caso de que en los Anexos del P.C.P. se adjunte el estudio de suelos, el mismo tendrá carácter indicativo y los Oferentes podrán adoptarlo o presentar otro en su reemplazo.
 - La verificación del acondicionamiento higrotérmico del edificio de acuerdo a las siguientes normas IRAM y sus modificatorias o las que en el futuro las replacen:
 - ✓ 11601 Aislamiento térmico de edificios, Métodos de cálculo.
 - ✓ 11603 Acondicionamiento térmico en edificios, Condiciones de habitabilidad.
 - ✓ 11605 Modificación N° 1.
 - ✓ 11625 Aislamiento térmico en edificios.
 - ✓ 11630 Condensación en puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos.

En ningún caso se admitirán alteraciones posteriores de la Oferta y/o plazo de Obra por modificación de las fundaciones y/o estructura y por el cumplimiento de las normas IRAM de acondicionamiento higrotérmico.

- c) Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:
 - a. Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg
 - b. Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls
 - c. Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc. y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (CD-disco compacto).

1.3.15.1. Orden de Admisibilidad y Prelación para la modalidad **SOBRE UNICO**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas presentadas.

Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación de las Ofertas.

A estos efectos, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a analizar la documentación presentada, pudiendo solicitar la entrega de constancias de obras ejecutadas y otros informes que considere necesarios a los efectos del cumplimiento de sus tareas, tanto de la Empresa Constructora como de los antecedentes del Representante Técnico designado.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

Para la calificación de las ofertas se dispondrá un orden de prelación de acuerdo a su monto, sin perjuicio de que, en la instancia correspondiente al análisis de conveniencia de las mismas, se consideren los demás requisitos contenidos en la oferta.

En cualquier momento del procedimiento, el I.V.C. podrá exigir la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del R.N.C.O.P.

1.3.15.1.1 Criterio de evaluación de las ofertas:

Las ofertas cuyo sobre único no contengan los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1 de este Pliego, y que a juicio del I.V.C. no corresponda que sean solicitados con posterioridad, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que den cumplimiento satisfactorio a los requisitos antedichos y que igualen o superen con el último balance de cierre de ejercicio aprobado, auditado y presentado ante la Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente, las siguientes exigencias:

1. Patrimonio Neto: igual o mayor que el 33 % del Presupuesto Oficial.
2. Índice de Solvencia Total: igual o mayor que 1,30. Donde el índice es el cociente del activo total dividido por el pasivo total.
3. Índice de Liquidez General: igual o mayor que 1,40. Donde el índice es el cociente del activo corriente dividido por el pasivo corriente.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los valores requeridos precedentemente será la sumatoria del obtenido por cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

1.3.15.2. Orden de Admisibilidad y Prelación para la modalidad **DOBLE SOBRE**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas en dos categorías: ADMISIBLES TÉCNICAMENTE o INADMISIBLES TÉCNICAMENTE.

Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

1.3.15.2.1. Criterios de Evaluación Técnica y Empresarial de las ofertas:

A los efectos de la Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas serán analizadas adjudicándoles puntaje, tendiente a obtener la Oferta más conveniente para el I.V.C., teniendo en cuenta para ello los criterios que se detallan a continuación:

- **Asignación de Puntajes:**

El Puntaje Máximo Total de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales será de mil (1000) puntos, de los cuales como máximo: seiscientos (600) puntos serán asignados para la evaluación de los Aspectos Técnicos y cuatrocientos (400) puntos serán asignados para la evaluación de para los Aspectos Empresariales.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. tanto para la Evaluación de los Aspectos Técnicos como para la Evaluación de los Aspectos Empresariales el puntaje final de la U.T.E. será la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

- **Admisibilidad Técnica y Empresarial:**

Las ofertas que alcancen o superen los setecientos (700) puntos de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales y además de ello obtengan por lo menos el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Técnicos y el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Empresariales, serán consideradas ADMISIBLES y en consecuencia quedarán habilitadas para la instancia siguiente de apertura del SOBRE N° 2. Las ofertas que no cumplan con las condiciones precitadas serán consideradas NO ADMISIBLES y en consecuencia no se encontrarán habilitadas para la apertura del SOBRE N° 2.

NOTA: La calificación cero (0) punto en un ítem cualquiera de la tabla de Evaluación de Aspectos Empresariales, implica la descalificación de la empresa.

1.3.15.2.2. Evaluación de Aspectos Técnicos:

Se aceptarán únicamente como antecedentes, a las obras que cumplan con el artículo Evaluación de Aspectos Técnicos del P.C.P..

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| A | EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| A1 | Antecedentes de la empresa en obras que tengan Recepción Provisoria y/o Definitiva (últimos 15 años) | Máximo: 400 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el ámbito privado | 100 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el ámbito privado | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el ámbito privado | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada en el ámbito privado | 0 |

| | | |
|-----------|--|-------------------|
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 100 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas el régimen de Obra Pública | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada el régimen de Obra Pública | 0 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 200 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 150 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 100 |
| | Ninguna obra ejecutada en el régimen de Obra Pública en el IVC | 0 |
| A2 | Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 15 años según renglón A1 a valores actualizados con el INDEC Construcción Nivel General | Máximo:200 |
| | Mayor o igual a 1 del Presupuesto Oficial | 200 |
| | Entre 0.50 y 0.99 del Presupuesto Oficial | 150 |
| | Entre 0.25 y 0.49 del Presupuesto Oficial | 100 |
| | Menor a 0.24 del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 600 |

1.3.15.2.3. Evaluación de Aspectos Empresariales:

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| B | EVALUACIÓN DE ASPECTOS EMPRESARIALES | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| B1 | Índice de Liquidez Acida | Máximo: 100 |
| | Mayor que 2 | 100 |
| | Entre 1 y 2 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |
| B2 | Índice de Solvencia Total | Máximo: 100 |
| | Mayor que 1,5 | 100 |
| | Entre 1 y 1,5 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |

| | | |
|-----------|---|-------------------|
| B3 | Patrimonio Neto | Máximo: 50 |
| | Superior al 33% del Presupuesto Oficial | 50 |
| | Inferior al 33% del Presupuesto Oficial | 0 |
| B4 | Capital de Trabajo | Máximo: 40 |
| | Superior a 3 meses de facturación | 40 |
| | Menor a 3 meses de facturación | 0 |
| B5 | Años de antigüedad de la empresa | Máximo: 40 |
| | Más de 20 años | 40 |
| | De 10 a 19 años | 25 |
| | De 5 a 9 años | 10 |
| | Menor a 5 años | 1 |
| B6 | Capacidad de contratación | Máximo: 70 |
| | 2,50 ó más veces del Presupuesto Oficial | 70 |
| | Entre 1 y 2,49 veces del Presupuesto Oficial | 35 |
| | Entre 0,10 y 0.99 vez del Presupuesto Oficial | 10 |
| | Menor a 0,09 vez del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 400 |

1.3.15.2.4. Antecedentes Económicos Financieros y Magnitud Empresaria:

Cuadro 1: Indicadores Económicos Financieros

| Índice | Composición | Valor |
|-----------------|--|-------------------|
| Liquidez Acida | Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1 |
| Solvencia Total | Activo Total / Pasivo Total | Mayor o igual a 1 |

Cuadro 2: Indicadores de Magnitud Empresaria

| Indicador | Composición | Valor Requerido |
|--------------------|-------------------------------------|---|
| Patrimonio Neto | Activo total – Pasivo Total | Mayor al 33% del presupuesto oficial |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor a los 3 meses de máxima certificación |

Notas:

- En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.
- El valor requerido en el Capital de Trabajo surge del producto entre la suma de los tres meses de mayor certificación de la curva de avance físico en % del oferente por el Presupuesto Oficial.

- En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los índices será la sumatoria de los índices de cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: $[(\text{Índice Empresa 1}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 1})] + [(\text{Índice Empresa 2}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 2})]$.

A los efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación del balance:

- Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa, los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo Corriente:

- Solo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el periodo siguiente.
- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Solo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTES deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- Los créditos impositivos solo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo Corriente:

- Las deudas comerciales o bancarias deben incluir intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitivos.

Unidades diferidas:

- Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto:

- En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias etc.).

Ventas – Costo de Ventas:

- Ambos conceptos deben ser detallados mensualmente y clasificados según las actividades generadoras (Por ejemplo construcción, mercaderías de reventa, instalaciones, servicios, etc.).

Utilidad del ejercicio:

- Se debe tomar en cuenta el efecto del impuesto a las Ganancias y de otras erogaciones habituales (honorarios de directorio, gratificaciones al personal, dividendos de acciones preferidas, etc.).

1.11.4. Multas:

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas y las variaciones de costos reconocidas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez (10) por ciento del monto del Contrato, el I.V.C. podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Contratista.

Sólo podrán aplicar, suspender o sanear multas, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, la orden de modificación será por acto administrativo ad referendum del Presidente del I.V.C..

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

1.13.1. Modificaciones de Obra:

Las modificaciones de Obra pueden consistir en:

1. Aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario de Contrato
La Contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio de Contrato la cantidad realmente ejecutada.
Para los aumentos que excedan de veinte por ciento (20%) se liquidará la cantidad Contratada al precio de Contrato y se convendrá precio nuevo para el excedente.
Para las disminuciones que excedan de veinte por ciento (20%) se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar.
2. Ejecución de trabajos no previstos en el Contrato.
Para la ejecución de trabajos no previstos en el Contrato se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar.
3. Supresión de un ítem.
La supresión total de un ítem sólo dará derecho a la Contratista a resolver el Contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato

B) Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo los Artículos 2.1.9. y 2.3.1.1. que se incorporan.

2.1.3. Plazo:

La obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisoria, en un plazo de dieciocho (18) meses. Dicho plazo será contado a partir

de la fecha de comienzo de obra, fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. del P.C.G. En la mencionada Acta de Iniciación, se dejará constancia de la fecha en que se hará efectiva la recepción provisoria.

2.1.8. Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:

- en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).
- en el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 22.000,00 m²

2.1.9. Presentación conjunta de más de una empresa:

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.5. del P.C.G. párrafo 2º, la participación menor no podrá ser inferior al treinta por ciento (30 %).

2.2.2. Análisis de costos:

Los oferentes deberán presentar **análisis de costos para todos los ítems indicados en el presupuesto**, en los mismos se detallarán los materiales, equipos y mano de obra con sus cantidades y costos por unidad, cargas sociales y tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de redeterminaciones de precios (Ley N° 2809, Decreto Reglamentario N° 1312 y legislación concordante).

Los análisis expresados en forma global no serán aceptados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Evaluación de Aspectos Técnicos:

2.3.1.1. Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan:

- obligatoriamente con el ítem "a"
Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.
No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).
- con tres de los cuatro ítems "b"

| requisitos | | |
|------------|--------------------------------|------------------------------------|
| item | descripción | valor de referencia |
| a | tipo de obra | arquitectura |
| b1 | tipología edilicia | mayor a PB + 3 pisos |
| b2 | monto contrato actualizado | mayor a \$11.000.000,00 |
| b3 | superficie cubierta construida | mayor a 3.300 m² |
| b4 | plazo de obra | mayor a 12 meses |

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

- obras de vivienda.
- obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de vivienda que se licitan.

2.4.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G. dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.
- b) La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley N° 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 2,5 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

2.6.2. Modificación de obra:

Sólo podrán ordenar "Modificación de Obra", el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, la orden de modificación será por acto administrativo ad referendum del Presidente del I.V.C..

2.6.3. Documentación de obra:

Una vez firmada la contrata, la Contratista deberá presentar (por cuadruplicado) para su visado la documentación de obra que se detalla a continuación:

- a) Acondicionamiento higrotérmico**, cálculo y memoria de acuerdo a las normas IRAM (ver Art. 1.3.4.3. NOTAS, punto b) del P.C.G.
- b) Estudio de suelos.**
- c) Estructura:** planos de replanteo de encofrados, memoria y planillas de cálculo y detalles (Escala 1:50).
- d) Replanteos:**
 1. Replanteo de conjunto: con niveles de proyecto y terreno (Escala 1:250)
 2. Replanteos de arquitectura: de los edificios planta de todos los niveles, cortes, fachadas (Escala 1: 50).
- e) Detalles constructivos:**
 1. Detalles de encuentros: (Escala 1:5).
 - 1.1. Muro exterior con piso planta baja. y fundación.
 - 1.2. Muro exterior con piso planta alta.
 - 1.3. Muro exterior con cubierta.
 - 1.4. Muro exterior con columnas.
 2. Detalles atípicos: (Escala 1:5).

Se solicitarán los que el I.V.C. considere necesarios para la comprensión técnica de la obra.
 3. Detalles de escalera: (Escala 1:20).

Plantas y Cortes.

- f) **Detalles de cocinas y baños:** (Escala 1:20).
Plantas y todas las vistas.
- g) **Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:25).
De madera y/o metálicas, elevaciones.
- h) **Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:1).
Detalles de todas las secciones.
- i) **Planilla de elementos, materiales y herrajes:** de cada carpintería y herrería, tipo y cantidad.
- j) **Planillas de locales e instalaciones.**
- k) **Instalaciones:** sanitaria (agua, cloaca, ventilación y pluvial), condiciones contra incendio (según CE del GCBA), gas, electricidad (incluyendo TV. PE y pararrayos) y Telefonía. Todos los planos se representarán en Escala 1:50.
- l) **Redes:** sanitaria (agua, cloacal), energía eléctrica (baja tensión - media tensión y alumbrado público). (Escala 1:250). (Sólo en caso que sea necesaria su ejecución).
- m) **Pavimentos:** (Escala 1:250).
- n) **Plan de trabajos y curva de inversiones,** según modelo adjunto en el Anexo del PCP.
- o) **Cómputo y presupuesto:** detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro, según modelo adjunto en los Anexos del PCP.

En los plazos de visado que se establecen a continuación:

- ✓ **grupo 1, documentación: a), b), c), d), k) solamente electricidad, m), n), o), 30 (treinta) días.**
- ✓ **grupo 2, documentación: e), g), h), i), j), 45 (cuarenta y cinco) días.**
- ✓ **grupo 3, documentación: f), k), l), 60 (sesenta) días.**

El IVC podrá dar inicio de obra con la documentación correspondiente al grupo 1 visada y siempre que la Empresa cuente con el Programa Único de Higiene y Seguridad aprobado por su A.R.T. y presentado ante la Inspección.

NOTA:

Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:

- Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg.
- Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls.
- Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (discos ZIP y/o CD-R (disco compacto grabable)).

ANEXOS:

Se reemplazan los Anexos 1 y 8 por los anexos que se adjuntan.

C) Planos licitatorios

Se adjuntan en CD los planos Licitatorios.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Anexo 8: Análisis de Costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

| Losa H ^o A ^o con tablero fenólico | | | | | | |
|---|---|----------------------|----------|----------|-----------------|---------------|
| Códigos | Descripción | Unidad | Cantidad | Subtotal | Total | % |
| | Materiales | | | | | |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 6 mm. | Tn | 0,03 | 3.387,00 | 101,61 | 8,67 |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 8 mm. | Tn | 0,03 | 3.381,00 | 101,43 | 8,66 |
| | Alambre Acero Recocido N° 16 | Kg | 0,56 | 6,23 | 3,49 | 0,30 |
| | Tirantes 3" x 3", de pino Paraná | ml | 7,456 | 6,87 | 51,22 | 4,37 |
| | Fenólico 19 mm. (Placa 1.22 m. x 2.44 m.) | m ² | 3 | 35,00 | 105,00 | 8,96 |
| | Hormigón para estructuras | m ³ | 1,05 | 285,00 | 299,25 | 25,53 |
| | Mano de Obra | | | | | |
| | Oficial | hr. | 16 | 17,77 | 284,32 | 24,26 |
| | Ayudante | hr. | 15 | 15,04 | 225,60 | 19,25 |
| | Costo Unitario | m³ | | | 1.171,92 | 100,00 |

Volver a la Norma

**ANEXOS - CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/10**

**Programa CASA AMARILLA
Sector Central**

Barrio La Boca

**Avda. Alte. Brown al 600
Manzana 6A, Parcela 1**

195 Viviendas y Obras Exteriores

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

A) Pliego de Condiciones Generales

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo el Artículo 1.3.15.1.1. que se incorpora.

1.1.8. Documentación de la Licitación:

El llamado se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1º) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones generales.
- 2º) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones particulares.
- 3º) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4º) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 5º) Planos generales y planillas.
- 6º) Planos de detalle.
- 8º) Oferta.
- 9º) Contrata.

La documentación de la Licitación está constituida por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, las circulares aclaratorias con y sin consulta y el juego completo de planos y planillas. En caso de discrepancia sobre la interpretación de aspectos administrativo - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales, los planos de detalle sobre los generales, las dimensiones acotadas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre todo lo demás escrito en los

mismos, lo escrito en los Pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

En caso de detectarse un error que por su entidad demuestre su carácter evidente, el mismo deberá ser corregido por el I.V.C., quien lo hará de oficio o bien, a pedido de la Contratista.

Los planos que se adjuntan al presente Pliego corresponden a etapa de anteproyecto.

La Documentación de Obra (Art. 2.6.3. del P.C.P.) siempre estará a cargo de la Contratista, la que, si fuera necesario, deberá efectuar los ajustes que resultaren pertinentes como consecuencia del estricto cumplimiento de las Legislaciones, Códigos y Reglamentaciones vigentes, tanto Nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como las pertenecientes a las empresas prestatarias de servicios públicos.

Por tales tareas, la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno.

La obra que se licita corresponde al Programa Casa Amarilla, cuyos planos básicos de OBRA NUEVA fueran presentados ante la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (DGFOC), hoy DGROC, durante 2006.

Sobre el particular, especialmente los planos de OBRA NUEVA DE CONDICIONES CONTRA INCENDIO han merecido el **registro** correspondiente, cuyo detalle se consigna seguidamente:

| UBICACION | EXPEDIENTE | CONDICION | FECHA |
|-----------------------|------------|------------|----------|
| Manzana 6A, Parcela 1 | 7.043-06 | REGISTRADO | 10/07/06 |

Estos planos han sido sometidos a análisis por parte de la mencionada Dirección General respecto de los temas inherentes a la Ley N° 962 de "Accesibilidad física para todos". No obstante ello, en atención a la experiencia acumulada en estos últimos años, se estima conveniente rever algunos aspectos que necesitan una adecuación de proyecto, sin que ello implique ningún reconocimiento ni a los oferentes ni al futuro adjudicatario y/o contratista, a saber:

- Ajustar la cantidad de ascensores, de manera tal que cada núcleo circulatorio cuente con dos de ellos.
- Distribuir los tanques de bombeo, de manera que cada edificio (separados por juntas de dilatación) cuente con uno.
- Adecuar, de ser necesario, las cocheras de modo de que se cumpla con la cantidad de módulos especiales para discapacitados.

Los mencionados ajustes incrementarán la superficie cubierta total del anteproyecto licitatorio, pero se aceptarán adecuaciones mínimas de las unidades de vivienda como consecuencia de tales acomodamientos, siempre que no modifiquen el concepto ni disminuyan la tipología del anteproyecto licitado.

1.2.1. Capacidad legal. Inscripción en el RNCOP:

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales en su caso, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

Los Contratos sociales, estatutos y documentos constitutivos deberán mantener su vigencia hasta la liquidación final de la Contratación.

1.2.5. Presentación conjunta de más de una empresa:

Cuando la Oferta sea presentada por dos o más empresas en forma conjunta, para el desarrollo o ejecución de una Obra, deberán presentar un compromiso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). El Contrato U.T.E. debidamente inscripto deberá ser presentado luego de notificada la preadjudicación, previo al momento de resolverse la adjudicación.

Los Oferentes U.T.E., deberán indicar con carácter de declaración jurada, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. La participación menor no podrá ser inferior al porcentaje que se determine en el P.C.P..

En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al Comitente sean solidarias. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E como en el Contrato de conformación de la misma, las empresas integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato.

En virtud de lo prescripto por el Art. 378 inc. 2° de la Ley 19.550, el Contrato de U.T.E. deberá tener, al menos, una duración igual al de la ejecución de la obra pública, es decir la hasta la liquidación final de la Contratación, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

En ningún caso un oferente podrá presentarse como parte integrante de una UTE y en forma individual

1.2.6. Inhibiciones:

- a) No podrán ser Oferentes, los que habiendo sido Contratistas de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o del I.V.C., mantuvieran deudas pendientes con alguno de ellos, con motivo de la ejecución de un Contrato de Obra Pública o cuando las obras ejecutadas fueran objeto de algún reclamo no satisfecho en debida forma a juicio de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o I.V.C., o hubieran incumplido, parcial o totalmente, Contratos de Obra Pública.
- b) No se preadjudicarán obras a empresas cuando la suma de los montos de sus Ofertas para otras obras aun no iniciadas, pero que se encuentren preadjudicadas, adjudicadas y/o Contratadas, más los saldos a certificar de las Obras en construcción con este I.V.C. y la ex CMV por año; superen el veinte (20) por ciento del presupuesto promedio de los dos últimos años del Organismo. Cuando el procedimiento licitatorio trate de obras cuyo comienzo fuese previsto para el ejercicio siguiente, la base de cálculo estará determinada por el presupuesto del ejercicio en curso y el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente, el que será informado oportunamente por el I.V.C.
- c) No haber ejecutado y entregado satisfactoriamente en el período establecido en el P.C.P., una o más obras que en conjunto sumen, como mínimo, la magnitud que se estipula en dicho pliego.
- d) No haber certificado en un año corrido dentro del período de los cinco años anteriores al presente año un equivalente al 70 % del Presupuesto Oficial de la presente licitación.

1.3.4.3. Carpetas:

Cada carpeta estará conformada según el siguiente detalle:

CARPETA A:

a) Garantía de Oferta.

b) Certificado de capacidad de Contratación anual para licitar expedido por el RNCOP.

c) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales, en el cual conste que no existe quiebra decretada sobre la/s Empresa/s Oferentes.

d) Constancia de haber adquirido la documentación licitatoria, avalada por el recibo emitido por este I.V.C. por la compra del pliego licitatorio o fotocopia del mismo (no exigible en caso que en el P.C.P. se determine que el pliego es de acceso gratuito para los interesados).

e) Declaración Jurada del conocimiento de la documentación licitatoria y de someterse voluntariamente al régimen jurídico vigente.

f) Nota constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, según Art. 1.2.4. del P.C.G.

g) Copia de Acta/s de Directorio/s (certificada/s) autorizando a los firmantes de las Ofertas a presentarse en el procedimiento licitatorio en nombre de la Empresa y en caso de resultar Adjudicataria, a firmar la Contrata.

h) Copia certificada del Contrato social con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto.

i) Compromiso de conformar una UTE o el Contrato respectivo, debidamente inscripto en su caso, si se trata de empresas que se presentan en forma conjunta.

j) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, en original o fotocopia certificada por Escribano Público (Ley 269; BOCBA N° 852 /05/01/2000; Resolución N° 2 de la Subsecretaría de Legislación y Justicia; BOCBA N° 1.002 09/08/2000), sus normas modificatorias y/o sustitutas).

Este requisito es de forma y puede subsanarse con posterioridad a la apertura de las Ofertas y hasta el momento previo a la preadjudicación.

k) Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2095. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. Ver Anexo del P.C.P.

CARPETA B:

a) Antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la Empresa y antecedentes del personal técnico propuesto.

b) Antecedentes técnicos.

1. Antecedentes y detalles de Obras de temática y envergadura similar a las licitadas a los efectos de evaluar las Condiciones de Admisibilidad (ver Art. Orden de Prelación y Admisibilidad para la modalidad **DOBLE SOBRE** del presente Pliego), previa a la evaluación Técnica Empresarial.

Los montos de Obra deberán actualizarse utilizando el índice de precios de la construcción publicado por el INDEC, al mes básico del presupuesto oficial de la presente Licitación. Ver Anexo del P.C.P.

2. Evaluación estimativa del personal según el sistema constructivo que se prevé utilizar.

3. Especificación de equipos y maquinarias que serán afectados a la Obra, informando los que son propiedad de la Empresa y su ubicación actual. En

caso de encontrarse en Obras en curso, se declarará bajo juramento, la fecha de terminación real prevista de esa Obra y de incorporación a la/s Obra/s en Licitación.

c) Datos de los profesionales responsables (ver Arts.1.2.3. y 1.6.17 del P.C.G.).

CARPETA C:

a) Balance general, Estados de resultados, Estados de origen y aplicación de fondos, cuadros y anexos correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y constancia de su presentación ante la Inspección General de Justicia o el Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente.

b) Estado de origen y aplicación del capital de trabajo según la desagregación que se indica en el Anexo del P.C.P., por períodos trimestrales comprendidos entre el cierre del último balance presentado hasta la finalización de las Obras cotizadas, considerando que la fecha teórica de inicio se producirá a los sesenta (60) días corridos de la apertura de la Licitación.

Este estado deberá demostrar la financiación de Obras cotizadas y demás compromisos del Oferente, durante el lapso citado.

El lapso de los sesenta (60) días corridos indicado precedentemente, se establece al solo efecto de la presentación de este estado.

c) Copia de declaraciones juradas presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) correspondiente al último ejercicio económico certificado por Escribano Público u organismo receptor, y últimos comprobantes de pago de sus obligaciones impositivas y previsionales.

d) Cartas de referencia emitidas por las Instituciones bancarias y comerciales con las que opera.

e) Porcentajes de avance físico a ejecutar correspondientes a los tres meses de mayor certificación.

Se deja constancia que esta documentación se pide a los efectos de verificar el índice establecido en el Art. 1.3.15.2.4. Cuadro 2 "Indicadores de Magnitud Empresaria" del P.C.G..

Los porcentajes serán verificados oportunamente con los correspondientes a la Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos incluida en el Sobre N° 2, y de haber diferencias se rechazará la oferta in-limine.

CARPETA D:

a) Oferta económica expresada de acuerdo al modelo ver Anexo del P.C.P.

b) Plan de trabajos completo de la totalidad de la Obra, por rubros y en función del plazo de ejecución. Se deberán expresar los valores totales y parciales con cuadro "B" incluido y en cada barra, mes a mes, el avance sobre el porcentual del rubro y el porcentual sobre el total de la Obra. Ver Anexo del P.C.P.

Cumplirá los siguientes requisitos:

1. Se incluirán todos los rubros del Cuadro "A".
2. Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas; y porcentuales de avance físico a ejecutar mensualmente y acumulado.
3. Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos, del monto total de Obra, consignando montos a valores constantes mensuales y acumulados. No

deberá superar los límites de la banda admisible definidas para curvas de avance físico. Ver Anexo del P.C.P.

4. Se deberá adjuntar memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan de trabajos presentado, debiendo existir una correlación biunívoca entre los porcentuales de avance, las cantidades físicas y los montos de certificaciones proyectados, las que darán la curva de certificaciones prevista.

c) Cómputo y presupuesto de la Oferta:

Cuadro "A" (Ver Anexo del P.C.P.).

Compuesto por:

1. La totalidad de rubros de la Obra, cuya incidencia será indicada en el plan de trabajos.
2. Los ítems en que corresponda desglosar el rubro, con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la Obra.

d) Cuadro "B" (Ver Anexo del P.C.P.).

e) Análisis de precios: a realizarse para todos los ítems de todos los rubros componentes del presupuesto y con el código que determine la legislación vigente para cada insumo, discriminado de acuerdo al Anexo del P.C.P.

f) Desglose de gastos generales indicados en el Cuadro "B" de la Oferta.

NOTAS:

- a) El cómputo y presupuesto puede contener ampliaciones y/o modificaciones con respecto al cómputo oficial, siempre que representen ajustes tendientes a optimizar su propuesta.
- b) Para esta instancia de la Licitación se considerará ya realizado por las empresas Oferentes:
 - El estudio de fundaciones que permitirá confirmar la viabilidad de la propuesta constructiva y económica.
En caso de que en los Anexos del P.C.P. se adjunte el estudio de suelos, el mismo tendrá carácter indicativo y los Oferentes podrán adoptarlo o presentar otro en su reemplazo.
 - La verificación del acondicionamiento higrotérmico del edificio de acuerdo a las siguientes normas IRAM y sus modificatorias o las que en el futuro las replacen:
 - ✓ 11601 Aislamiento térmico de edificios, Métodos de cálculo.
 - ✓ 11603 Acondicionamiento térmico en edificios, Condiciones de habitabilidad.
 - ✓ 11605 Modificación N° 1.
 - ✓ 11625 Aislamiento térmico en edificios.
 - ✓ 11630 Condensación en puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos.

En ningún caso se admitirán alteraciones posteriores de la Oferta y/o plazo de Obra por modificación de las fundaciones y/o estructura y por el cumplimiento de las normas IRAM de acondicionamiento higrotérmico.

- c) Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:
 - a. Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg
 - b. Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls
 - c. Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc. y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (CD-disco compacto).

1.3.15. Análisis y Evaluación:

Las Ofertas cuyo sobre, paquete o envoltorio no contenga los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1. ó 1.3.4.2. de este Pliego y que a juicio del I.V.C. no corresponda que sean solicitados con posterioridad, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

Son considerados inexcusables, no pudiendo ser presentados con posterioridad a la presentación de la oferta, los requisitos que a continuación se enumeran:

Modalidad SOBRE UNICO (Art. 1.3.15.1.1.)

Carpeta A:

- a) Garantía de Oferta.**
- b) Certificado de capacidad de Contratación anual** para licitar expedido por el RNCOP.
- i) Compromiso de conformar una UTE o el Contrato respectivo.**

Carpeta D:

- a) Oferta económica.**
- b) Plan de trabajos completo.**
- c) Cómputo y presupuesto de la Oferta.**
- d) Cuadro "B".**

Modalidad DOBLE SOBRE (Art. 1.3.15.2.1.)

Carpeta A:

- a) Garantía de Oferta.**
- b) Certificado de capacidad de Contratación anual** para licitar expedido por el RNCOP.
- i) Compromiso de conformar una UTE o el Contrato respectivo.**

Carpeta B:

- b) Antecedentes técnicos. Inciso 1.**

Carpeta C:

- e) Porcentajes de avance físico a ejecutar correspondientes a los tres meses de mayor certificación.**

Carpeta D:

- a) Oferta económica.**
- b) Plan de trabajos completo.**
- c) Cómputo y presupuesto de la Oferta.**
- d) Cuadro "B".**

1.3.15.1. Orden de Admisibilidad y Prelación para la modalidad **SOBRE UNICO**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas presentadas. Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación de las Ofertas.

A estos efectos, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a analizar la documentación presentada, pudiendo solicitar la entrega de constancias de obras

ejecutadas y otros informes que considere necesarios a los efectos del cumplimiento de sus tareas, tanto de la Empresa Constructora como de los antecedentes del Representante Técnico designado.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

Para la calificación de las ofertas se dispondrá un orden de prelación de acuerdo a su monto, sin perjuicio de que, en la instancia correspondiente al análisis de conveniencia de las mismas, se consideren los demás requisitos contenidos en la oferta.

En cualquier momento del procedimiento, el I.V.C. podrá exigir la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del R.N.C.O.P.

1.3.15.1.1 Criterio de evaluación de las ofertas:

Las ofertas cuyo sobre único no contengan los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1. de este Pliego y que conforme detalle efectuado en el Art. 1.3.15. no corresponda sean requeridos con posterioridad a la presentación de la oferta, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que den cumplimiento satisfactorio a los requisitos antedichos y que iguallen o superen con el último balance de cierre de ejercicio aprobado, auditado y presentado ante la Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente, las siguientes exigencias:

1. Patrimonio Neto: igual o mayor que el 33 % del Presupuesto Oficial.
2. Índice de Solvencia Total: igual o mayor que 1,30. Donde el índice es el cociente del activo total dividido por el pasivo total.
3. Índice de Liquidez General: igual o mayor que 1,40. Donde el índice es el cociente del activo corriente dividido por el pasivo corriente.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los valores requeridos precedentemente será la sumatoria del obtenido por cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

1.3.15.2. Orden de Admisibilidad y Prolación para la modalidad **DOBLE SOBRE**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas en dos categorías: ADMISIBLES TÉCNICAMENTE o INADMISIBLES TÉCNICAMENTE.

Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

1.3.15.2.1. Criterios de Evaluación Técnica y Empresarial de las ofertas:

Las ofertas cuyos sobres no contengan los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.2. de este Pliego y que conforme detalle efectuado en el Art. 1.3.15. no corresponda sean requeridos con posterioridad a la presentación de la oferta, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

A los efectos de la Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas serán analizadas adjudicándoles puntaje, tendiente a obtener la Oferta más conveniente para el I.V.C., teniendo en cuenta para ello los criterios que se detallan a continuación:

- **Asignación de Puntajes:**

El Puntaje Máximo Total de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales será de mil (1000) puntos, de los cuales como máximo: seiscientos (600) puntos serán asignados para la evaluación de los Aspectos Técnicos y cuatrocientos (400) puntos serán asignados para la evaluación de para los Aspectos Empresariales.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. tanto para la Evaluación de los Aspectos Técnicos como para la Evaluación de los Aspectos Empresariales el puntaje final de la U.T.E. será la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

- **Admisibilidad Técnica y Empresarial:**

Las ofertas que alcancen o superen los setecientos (700) puntos de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales y además de ello obtengan por lo menos el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Técnicos y el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Empresariales, serán consideradas ADMISIBLES y en consecuencia quedarán habilitadas para la instancia siguiente de apertura del SOBRE N° 2. Las ofertas que no cumplan con las condiciones precitadas serán consideradas NO ADMISIBLES y en consecuencia no se encontrarán habilitadas para la apertura del SOBRE N° 2.

NOTA: La calificación cero (0) punto en un ítem cualquiera de la tabla de Evaluación de Aspectos Empresariales, implica la descalificación de la empresa.

1.3.15.2.2. Evaluación de Aspectos Técnicos:

Se aceptarán únicamente como antecedentes, a las obras que cumplan con el artículo Evaluación de Aspectos Técnicos del P.C.P..

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| A | EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| A1 | Antecedentes de la empresa en obras que tengan Recepción Provisoria y/o Definitiva (últimos 15 años) | Máximo: 400 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el ámbito privado | 100 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el ámbito privado | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el ámbito privado | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada en el ámbito privado | 0 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 100 |

| | | |
|-----------|--|-------------------|
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas el régimen de Obra Pública | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada el régimen de Obra Pública | 0 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 200 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 150 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 100 |
| | Ninguna obra ejecutada en el régimen de Obra Pública en el IVC | 0 |
| A2 | Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 15 años según renglón A1 a valores actualizados con el INDEC Construcción Nivel General | Máximo:200 |
| | Mayor o igual a 1 del Presupuesto Oficial | 200 |
| | Entre 0.50 y 0.99 del Presupuesto Oficial | 150 |
| | Entre 0.25 y 0.49 del Presupuesto Oficial | 100 |
| | Menor a 0.24 del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 600 |

1.3.15.2.3. Evaluación de Aspectos Empresariales:

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| B | EVALUACIÓN DE ASPECTOS EMPRESARIALES | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| B1 | Índice de Liquidez Acida | Máximo: 100 |
| | Mayor que 2 | 100 |
| | Entre 1 y 2 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |
| B2 | Índice de Solvencia Total | Máximo: 100 |
| | Mayor que 1,5 | 100 |
| | Entre 1 y 1,5 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |
| B3 | Patrimonio Neto | Máximo: 50 |

| | | |
|-----------|---|-------------------|
| | Superior al 33% del Presupuesto Oficial | 50 |
| | Inferior al 33% del Presupuesto Oficial | 0 |
| B4 | Capital de Trabajo | Máximo: 40 |
| | Superior a 3 meses de facturación | 40 |
| | Menor a 3 meses de facturación | 0 |
| B5 | Años de antigüedad de la empresa | Máximo: 40 |
| | Más de 20 años | 40 |
| | De 10 a 19 años | 25 |
| | De 5 a 9 años | 10 |
| | Menor a 5 años | 1 |
| B6 | Capacidad de contratación | Máximo: 70 |
| | 2,50 ó más veces del Presupuesto Oficial | 70 |
| | Entre 1 y 2,49 veces del Presupuesto Oficial | 35 |
| | Entre 0,10 y 0,99 vez del Presupuesto Oficial | 10 |
| | Menor a 0,09 vez del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 400 |

1.3.15.2.4. Antecedentes Económicos Financieros y Magnitud Empresaria:

Cuadro 1: Indicadores Económicos Financieros

| Índice | Composición | Valor |
|-----------------|--|-------------------|
| Liquidez Acida | Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1 |
| Solvencia Total | Activo Total / Pasivo Total | Mayor o igual a 1 |

Cuadro 2: Indicadores de Magnitud Empresaria

| Indicador | Composición | Valor Requerido |
|--------------------|-------------------------------------|---|
| Patrimonio Neto | Activo total – Pasivo Total | Mayor al 33% del presupuesto oficial |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor a los 3 meses de máxima certificación |

Notas:

- En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.
- El valor requerido en el Capital de Trabajo surge del producto entre la suma de los tres meses de mayor certificación de la curva de avance físico en % del oferente por el Presupuesto Oficial.
- En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los índices será la sumatoria de los índices de cada empresa en particular en función del

porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

A los efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación del balance:

- Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa, los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo Corriente:

- Solo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el periodo siguiente.
- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Solo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTES deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- Los créditos impositivos solo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo Corriente:

- Las deudas comerciales o bancarias deben incluir intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitivos.

Unidades diferidas:

- Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto:

- En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias etc.).

Ventas – Costo de Ventas:

- Ambos conceptos deben ser detallados mensualmente y clasificados según las actividades generadoras (Por ejemplo construcción, mercaderías de reventa, instalaciones, servicios, etc.).

Utilidad del ejercicio:

- Se debe tomar en cuenta el efecto del impuesto a las Ganancias y de otras erogaciones habituales (honorarios de directorio, gratificaciones al personal, dividendos de acciones preferidas, etc.).

1.11.4. Multas:

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas y las variaciones de costos reconocidas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez (10) por ciento del monto del Contrato, el I.V.C. podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Contratista.

Sólo podrán aplicar, suspender o sanear multas, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, será por acto administrativo ad referendum del Presidente del I.V.C..

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

1.13.1. Modificaciones de Obra:

Las modificaciones de Obra pueden consistir en:

1. Aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario de Contrato.
Si en el contrato de obras públicas celebrado, la administración hubiera fijado precios unitarios y las modificaciones o errores a que se refieren los Artículos 30 (las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados, serán obligatorias para el Contratista, salvo el supuesto del Art. 53), y 37 (impedimento de la Contratista de reclamar aumento de los precios fijados contractualmente por error u omisión propias), importasen en algún ítem un aumento o disminución superiores a un 20% del importe del mismo, la administración o el Contratista tendrá derecho que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se trata de aumentos, sólo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda de la que para este ítem figura en el presupuesto oficial de la obra. Si no se lograra acuerdo entre los contratantes la administración podrá disponer que los trabajos del ítem disminuido o los excedentes del que se ha aumentado, se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte del Contratista.
2. Ejecución de trabajos no previstos en el Contrato.
Para la ejecución de trabajos no previstos en el Contrato se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar.
3. Supresión de un ítem.
La supresión total de un ítem, sólo dará al Contratista el derecho que le confiere el Art. 53 (derecho del Contratista de rescindir el contrato cuando las modificaciones del Art. 30 o errores del Art. 37, alteren el valor total de las obras contratadas en un 20% en más o menos).

Los artículos mencionados son de la Ley 13.064, "Ley Nacional de Obras Públicas".

B) Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo los Artículos 2.1.9. y 2.3.1.1. que se incorporan.

2.1.3. Plazo:

La obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisoria, en un plazo de dieciocho (18) meses. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de comienzo de obra, fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos prevista en el Art. 1.6.1. del P.C.G. En la mencionada Acta de Iniciación, se dejará constancia de la fecha en que se hará efectiva la recepción provisoria.

2.1.8. Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:

- en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).
- en el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 22.000,00 m²

2.1.9. Presentación conjunta de más de una empresa:

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.5. del P.C.G. párrafo 2º, la participación menor no podrá ser inferior al treinta por ciento (30 %).

2.2.2. Análisis de costos:

Los oferentes deberán presentar **análisis de costos para todos los ítems indicados en el presupuesto**, en los mismos se detallarán los materiales, equipos y mano de obra con sus cantidades y costos por unidad, cargas sociales y tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de redeterminaciones de precios (Ley N° 2809, Decreto Reglamentario N° 1312 y legislación concordante).

Los análisis expresados en forma global no serán aceptados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Evaluación de Aspectos Técnicos:

2.3.1.1. Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan:

- obligatoriamente con el ítem "a"
Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.
No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).
- con tres de los cuatro ítems "b"

| Requisitos | | |
|------------|--------------------------------|------------------------------------|
| item | descripcion | valor de referencia |
| a | tipo de obra | arquitectura |
| b1 | tipología edilicia | mayor a PB + 3 pisos |
| b2 | monto contrato actualizado | mayor a \$11.000.000,00 |
| b3 | superficie cubierta construida | mayor a 3.300 m² |
| b4 | plazo de obra | mayor a 12 meses |

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

- obras de vivienda.
- obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de vivienda que se licitan.

2.4.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G. dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.
- La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley N° 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 2,5 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

2.6.2. Modificación de obra:

Sólo podrán ordenar "Modificación de Obra", el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, la orden de modificación será por acto administrativo ad referendum del Presidente del I.V.C..

2.6.3. Documentación de obra:

Una vez firmada la contrata, la Contratista deberá presentar (por cuadruplicado) para su visado la documentación de obra que se detalla a continuación:

- Acondicionamiento higrotérmico**, cálculo y memoria de acuerdo a las normas IRAM (ver Art. 1.3.4.3. NOTAS, punto b) del P.C.G..
- Estudio de suelos.**
- Estructura:** planos de replanteo de encofrados, memoria y planillas de cálculo y detalles (Escala 1:50).
- Replanteos:**
 - Replanteo de conjunto: con niveles de proyecto y terreno (Escala 1:250)
 - Replanteos de arquitectura: de los edificios planta de todos los niveles, cortes, fachadas (Escala 1: 50).

e) Detalles constructivos:

1. Detalles de encuentros: (Escala 1:5).
 - 1.1. Muro exterior con piso planta baja. y fundación.
 - 1.2. Muro exterior con piso planta alta.
 - 1.3. Muro exterior con cubierta.
 - 1.4. Muro exterior con columnas.
 2. Detalles atípicos: (Escala 1:5).

Se solicitarán los que el I.V.C. considere necesarios para la comprensión técnica de la obra.
 3. Detalles de escalera: (Escala 1:20).

Plantas y Cortes.
- f) Detalles de cocinas y baños:** (Escala 1:20).
Plantas y todas las vistas.
- g) Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:25).
De madera y/o metálicas, elevaciones.
- h) Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:1).
Detalles de todas las secciones.
- i) Planilla de elementos, materiales y herrajes:** de cada carpintería y herrería, tipo y cantidad.
- j) Planillas de locales e instalaciones.**
- k) Instalaciones:** sanitaria (agua, cloaca, ventilación y pluvial), condiciones contra incendio (según CE del GCBA), gas, electricidad (incluyendo TV. PE y pararrayos) y Telefonía. Todos los planos se representarán en Escala 1:50.
- l) Redes:** sanitaria (agua, cloacal), energía eléctrica (baja tensión - media tensión y alumbrado público). (Escala 1:250). (Sólo en caso que sea necesaria su ejecución).
- m) Pavimentos:** (Escala 1:250).
- n) Plan de trabajos y curva de inversiones,** según modelo adjunto en el Anexo del PCP.
- o) Cómputo y presupuesto:** detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro, según modelo adjunto en los Anexos del PCP.

En los plazos de visado que se establecen a continuación:

- ✓ **grupo 1, documentación: a), b), c), d), k) solamente electricidad, m), n), o), 30 (treinta) días.**
- ✓ **grupo 2, documentación: e), g), h), i), j), 45 (cuarenta y cinco) días.**
- ✓ **grupo 3, documentación: f), k), l), 60 (sesenta) días.**

El IVC podrá dar inicio de obra con la documentación correspondiente al grupo 1 visada y siempre que la Empresa cuente con el Programa Único de Higiene y Seguridad aprobado por su A.R.T. y presentado ante la Inspección.

NOTA:

Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:

- Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg.
- Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls.
- Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (discos ZIP y/o CD-R (disco compacto grabable)).

ANEXOS:

Se reemplazan los Anexos 1 y 8 por los anexos que se adjuntan.

C) Planos licitatorios

Se adjuntan en CD los planos Licitatorios.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Anexo 8: Análisis de Costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

| Losa HºAº con tablero fenólico | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Códigos | Descripción | Unidad | Cantidad | Subtotal | Total | % |
| | Materiales | | | | | |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 6 mm. | Tn | 0,03 | 3.387,00 | 101,61 | 8,67 |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 8 mm. | Tn | 0,03 | 3.381,00 | 101,43 | 8,66 |
| | Alambre Acero Recocido N° 16 | Kg | 0,56 | 6,23 | 3,49 | 0,30 |
| | Tirantes 3" x 3", de pino Paraná | ml | 7,456 | 6,87 | 51,22 | 4,37 |
| | Fenólico 19 mm. (Placa 1.22 m. x 2.44 m.) | m² | 3 | 35,00 | 105,00 | 8,96 |
| | Hormigón para estructuras | m³ | 1,05 | 285,00 | 299,25 | 25,53 |
| | Mano de Obra | | | | | |
| | Oficial | hr. | 16 | 17,77 | 284,32 | 24,26 |
| | Ayudante | hr. | 15 | 15,04 | 225,60 | 19,25 |
| | Costo Unitario | m³ | | | 1.171,92 | 100,00 |

Volver a la Norma

**ANEXOS - CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/10**

**Programa CASA AMARILLA
Sector Irala**

Barrio La Boca

**Py y Margall al 900
Manzana 6I, Parcela 19**

90 Viviendas y Obras Exteriores

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

A) Pliego de Condiciones Generales

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo el Artículo 1.3.15.1.1. que se incorpora.

1.1.8. Documentación de la Licitación:

El llamado se regirá por lo establecido en los siguientes documentos:

- 1º) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones generales.
- 2º) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo que se emitan sobre las condiciones particulares.
- 3º) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 4º) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 5º) Planos generales y planillas.
- 6º) Planos de detalle.
- 8º) Oferta.
- 9º) Contrata.

La documentación de la Licitación está constituida por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, las circulares aclaratorias con y sin consulta y el juego completo de planos y planillas. En caso de discrepancia sobre la interpretación de aspectos administrativo - legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales, los planos de detalle sobre los generales, las dimensiones acotadas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre todo lo demás escrito en los

mismos, lo escrito en los Pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

En caso de detectarse un error que por su entidad demuestre su carácter evidente, el mismo deberá ser corregido por el I.V.C., quien lo hará de oficio o bien, a pedido de la Contratista.

Los planos que se adjuntan al presente Pliego corresponden a etapa de anteproyecto.

La Documentación de Obra (Art. 2.6.3. del P.C.P.) siempre estará a cargo de la Contratista, la que, si fuera necesario, deberá efectuar los ajustes que resultaren pertinentes como consecuencia del estricto cumplimiento de las Legislaciones, Códigos y Reglamentaciones vigentes, tanto Nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires como las pertenecientes a las empresas prestatarias de servicios públicos.

Por tales tareas, la Contratista no tendrá derecho a reclamos de ningún tipo ni a pago adicional alguno.

La obra que se licita corresponde al Programa Casa Amarilla, cuyos planos básicos de OBRA NUEVA fueran presentados ante la entonces Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro (DGFOC), hoy DGROC, durante 2006.

Sobre el particular, especialmente los planos de OBRA NUEVA DE CONDICIONES CONTRA INCENDIO han merecido el **registro** correspondiente, cuyo detalle se consigna seguidamente:

| UBICACION | EXPEDIENTE | CONDICION | FECHA |
|------------------------|------------|------------|----------|
| Manzana 6l, Parcela 19 | 28.659-06 | REGISTRADO | 15/06/06 |

Estos planos han sido sometidos a análisis por parte de la mencionada Dirección General respecto de los temas inherentes a la Ley N° 962 de "Accesibilidad física para todos". No obstante ello, en atención a la experiencia acumulada en estos últimos años, se estima conveniente rever algunos aspectos que necesitan una adecuación de proyecto, sin que ello implique ningún reconocimiento ni a los oferentes ni al futuro adjudicatario y/o contratista, a saber:

- Ajustar la cantidad de ascensores, de manera tal que cada núcleo circulatorio cuente con dos de ellos.
- Distribuir los tanques de bombeo, de manera que cada edificio (separados por juntas de dilatación) cuente con uno.
- Adecuar, de ser necesario, las cocheras de modo de que se cumpla con la cantidad de módulos especiales para discapacitados.

Los mencionados ajustes incrementarán la superficie cubierta total del anteproyecto licitatorio, pero se aceptarán adecuaciones mínimas de las unidades de vivienda como consecuencia de tales acomodamientos, siempre que no modifiquen el concepto ni disminuyan la tipología del anteproyecto licitado.

1.2.1. Capacidad legal. Inscripción en el RNCOP:

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. Igualmente deben contar con todas las inscripciones y/o habilitaciones requeridas en el ordenamiento laboral, en el sistema de seguridad social, por las normas impositivas, nacionales, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y provinciales en su caso, y por los demás organismos administrativos de control o fiscalización que correspondan por el tipo de actividad y/o por la naturaleza del sujeto.

Los Contratos sociales, estatutos y documentos constitutivos deberán mantener su vigencia hasta la liquidación final de la Contratación.

1.2.5. Presentación conjunta de más de una empresa:

Cuando la Oferta sea presentada por dos o más empresas en forma conjunta, para el desarrollo o ejecución de una Obra, deberán presentar un compromiso de conformar una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.). El Contrato U.T.E. debidamente inscripto deberá ser presentado luego de notificada la preadjudicación, previo al momento de resolverse la adjudicación.

Los Oferentes U.T.E., deberán indicar con carácter de declaración jurada, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. La participación menor no podrá ser inferior al porcentaje que se determine en el P.C.P..

En todos los casos la presentación conjunta importará que las obligaciones asumidas frente al Comitente sean solidarias. Tanto en el compromiso de conformar una U.T.E como en el Contrato de conformación de la misma, las empresas integrantes deberán asumir, en forma expresa, la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato.

En virtud de lo prescripto por el Art. 378 inc. 2° de la Ley 19.550, el Contrato de U.T.E. deberá tener, al menos, una duración igual al de la ejecución de la obra pública, es decir hasta la liquidación final de la Contratación, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

En ningún caso un oferente podrá presentarse como parte integrante de una UTE y en forma individual

1.2.6. Inhibiciones:

a) No podrán ser Oferentes, los que habiendo sido Contratistas de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o del I.V.C., mantuvieran deudas pendientes con alguno de ellos, con motivo de la ejecución de un Contrato de Obra Pública o cuando las obras ejecutadas fueran objeto de algún reclamo no satisfecho en debida forma a juicio de la Comisión Municipal de la Vivienda y/o I.V.C., o hubieran incumplido, parcial o totalmente, Contratos de Obra Pública.

b) No se preadjudicarán obras a empresas cuando la suma de los montos de sus Ofertas para otras obras aun no iniciadas, pero que se encuentren preadjudicadas, adjudicadas y/o Contratadas, más los saldos a certificar de las Obras en construcción con este I.V.C. y la ex CMV por año; superen el veinte (20) por ciento del presupuesto promedio de los dos últimos años del Organismo. Cuando el procedimiento licitatorio trate de obras cuyo comienzo fuese previsto para el ejercicio siguiente, la base de cálculo estará determinada por el presupuesto del ejercicio en curso y el anteproyecto del presupuesto del ejercicio siguiente, el que será informado oportunamente por el I.V.C.

c) No haber ejecutado y entregado satisfactoriamente en el período establecido en el P.C.P., una o más obras que en conjunto sumen, como mínimo, la magnitud que se estipula en dicho pliego.

d) No haber certificado en un año corrido dentro del período de los cinco años anteriores al presente año un equivalente al 70 % del Presupuesto Oficial de la presente licitación.

1.3.4.3. Carpetas:

Cada carpeta estará conformada según el siguiente detalle:

CARPETA A:

a) Garantía de Oferta.

b) Certificado de capacidad de Contratación anual para licitar expedido por el RNCOP.

c) Constancia expedida por el Registro de Juicios Universales, en el cual conste que no existe quiebra decretada sobre la/s Empresa/s Oferentes.

d) Constancia de haber adquirido la documentación licitatoria, avalada por el recibo emitido por este I.V.C. por la compra del pliego licitatorio o fotocopia del mismo (no exigible en caso que en el P.C.P. se determine que el pliego es de acceso gratuito para los interesados).

e) Declaración Jurada del conocimiento de la documentación licitatoria y de someterse voluntariamente al régimen jurídico vigente.

f) Nota constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires, según Art. 1.2.4. del P.C.G.

g) Copia de Acta/s de Directorio/s (certificada/s) autorizando a los firmantes de las Ofertas a presentarse en el procedimiento licitatorio en nombre de la Empresa y en caso de resultar Adjudicataria, a firmar la Contrata.

h) Copia certificada del Contrato social con sus modificaciones, si las tuviera, debidamente inscripto.

i) Compromiso de conformar una UTE o el Contrato respectivo, debidamente inscripto en su caso, si se trata de empresas que se presentan en forma conjunta.

j) Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, en original o fotocopia certificada por Escribano Público (Ley 269; BOCBA N° 852 /05/01/2000; Resolución N° 2 de la Subsecretaría de Legislación y Justicia; BOCBA N° 1.002 09/08/2000), sus normas modificatorias y/o sustitutas).

Este requisito es de forma y puede subsanarse con posterioridad a la apertura de las Ofertas y hasta el momento previo a la preadjudicación.

k) Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la Ley N° 2095. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento. Ver Anexo del P.C.P.

CARPETA B:

a) Antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la Empresa y antecedentes del personal técnico propuesto.

b) Antecedentes técnicos.

1. Antecedentes y detalles de Obras de temática y envergadura similar a las licitadas .a los efectos de evaluar las Condiciones de Admisibilidad (ver Art. Orden de Prelación y Admisibilidad para la modalidad **DOBLE SOBRE** del presente Pliego), previa a la evaluación Técnica Empresarial.

Los montos de Obra deberán actualizarse utilizando el índice de precios de la construcción publicado por el INDEC, al mes básico del presupuesto oficial de la presente Licitación. Ver Anexo del P.C.P.

2. Evaluación estimativa del personal según el sistema constructivo que se prevé utilizar.

3. Especificación de equipos y maquinarias que serán afectados a la Obra, informando los que son propiedad de la Empresa y su ubicación actual. En caso de encontrarse en Obras en curso, se declarará bajo juramento, la fecha de terminación real prevista de esa Obra y de incorporación a la/s Obra/s en Licitación.

c) Datos de los profesionales responsables (ver Arts.1.2.3. y 1.6.17 del P.C.G.).

CARPETA C:

a) Balance general, Estados de resultados, Estados de origen y aplicación de fondos, cuadros y anexos correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos, con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y constancia de su presentación ante la Inspección General de Justicia o el Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente.

b) Estado de origen y aplicación del capital de trabajo según la desagregación que se indica en el Anexo del P.C.P., por períodos trimestrales comprendidos entre el cierre del último balance presentado hasta la finalización de las Obras cotizadas, considerando que la fecha teórica de inicio se producirá a los sesenta (60) días corridos de la apertura de la Licitación.

Este estado deberá demostrar la financiación de Obras cotizadas y demás compromisos del Oferente, durante el lapso citado.

El lapso de los sesenta (60) días corridos indicado precedentemente, se establece al solo efecto de la presentación de este estado.

c) Copia de declaraciones juradas presentadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (A.G.I.P.) correspondiente al último ejercicio económico certificado por Escribano Público u organismo receptor, y últimos comprobantes de pago de sus obligaciones impositivas y previsionales.

d) Cartas de referencia emitidas por las Instituciones bancarias y comerciales con las que opera.

e) Porcentajes de avance físico a ejecutar correspondientes a los tres meses de mayor certificación.

Se deja constancia que esta documentación se pide a los efectos de verificar el índice establecido en el Art. 1.3.15.2.4. Cuadro 2 "Indicadores de Magnitud Empresaria" del P.C.G..

Los porcentajes serán verificados oportunamente con los correspondientes a la Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos incluida en el Sobre N° 2, y de haber diferencias se rechazará la oferta in-limine.

CARPETA D:

a) Oferta económica expresada de acuerdo al modelo ver Anexo del P.C.P.

b) Plan de trabajos completo de la totalidad de la Obra, por rubros y en función del plazo de ejecución. Se deberán expresar los valores totales y parciales con cuadro "B" incluido y en cada barra, mes a mes, el avance sobre el porcentual del rubro y el porcentual sobre el total de la Obra. Ver Anexo del P.C.P.

Cumplirá los siguientes requisitos:

1. Se incluirán todos los rubros del Cuadro "A".
2. Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas; y porcentuales de avance físico a ejecutar mensualmente y acumulado.
3. Curva de certificaciones en porcentaje y en pesos, del monto total de Obra, consignando montos a valores constantes mensuales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definidas para curvas de avance físico. Ver Anexo del P.C.P.

4. Se deberá adjuntar memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan de trabajos presentado, debiendo existir una correlación biunívoca entre los porcentuales de avance, las cantidades físicas y los montos de certificaciones proyectados, las que darán la curva de certificaciones prevista.

c) Cómputo y presupuesto de la Oferta:

Cuadro "A" (Ver Anexo del P.C.P.).

Compuesto por:

1. La totalidad de rubros de la Obra, cuya incidencia será indicada en el plan de trabajos.
2. Los ítems en que corresponda desglosar el rubro, con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la Obra.

d) Cuadro "B" (Ver Anexo del P.C.P.).

e) Análisis de precios: a realizarse para todos los ítems de todos los rubros componentes del presupuesto y con el código que determine la legislación vigente para cada insumo, discriminado de acuerdo al Anexo del P.C.P.

f) Desglose de gastos generales indicados en el Cuadro "B" de la Oferta.

NOTAS:

- a) El cómputo y presupuesto puede contener ampliaciones y/o modificaciones con respecto al cómputo oficial, siempre que representen ajustes tendientes a optimizar su propuesta.
- b) Para esta instancia de la Licitación se considerará ya realizado por las empresas Oferentes:
 - El estudio de fundaciones que permitirá confirmar la viabilidad de la propuesta constructiva y económica.
En caso de que en los Anexos del P.C.P. se adjunte el estudio de suelos, el mismo tendrá carácter indicativo y los Oferentes podrán adoptarlo o presentar otro en su reemplazo.
 - La verificación del acondicionamiento higrotérmico del edificio de acuerdo a las siguientes normas IRAM y sus modificatorias o las que en el futuro las replacen:
 - ✓ 11601 Aislamiento térmico de edificios, Métodos de cálculo.
 - ✓ 11603 Acondicionamiento térmico en edificios, Condiciones de habitabilidad.
 - ✓ 11605 Modificación N° 1.
 - ✓ 11625 Aislamiento térmico en edificios.
 - ✓ 11630 Condensación en puntos singulares de muros exteriores, pisos y techos.

En ningún caso se admitirán alteraciones posteriores de la Oferta y/o plazo de Obra por modificación de las fundaciones y/o estructura y por el cumplimiento de las normas IRAM de acondicionamiento higrotérmico.

- c) Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:
 - a. Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg
 - b. Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls
 - c. Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc. y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (CD-disco compacto).

1.3.15.1. Orden de Admisibilidad y Prelación para la modalidad **SOBRE UNICO**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas presentadas.

Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación de las Ofertas.

A estos efectos, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a analizar la documentación presentada, pudiendo solicitar la entrega de constancias de obras ejecutadas y otros informes que considere necesarios a los efectos del cumplimiento de sus tareas, tanto de la Empresa Constructora como de los antecedentes del Representante Técnico designado.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

Para la calificación de las ofertas se dispondrá un orden de prelación de acuerdo a su monto, sin perjuicio de que, en la instancia correspondiente al análisis de conveniencia de las mismas, se consideren los demás requisitos contenidos en la oferta.

En cualquier momento del procedimiento, el I.V.C. podrá exigir la actualización del Certificado de Capacidad de Contratación Anual del R.N.C.O.P.

1.3.15.1.1 Criterio de evaluación de las ofertas:

Las ofertas cuyo sobre único no contengan los elementos requeridos en el Art. 1.3.4.1 de este Pliego, y que a juicio del I.V.C. no corresponda que sean solicitados con posterioridad, serán declaradas inadmisibles en la instancia correspondiente.

Serán consideradas admisibles aquellas ofertas que den cumplimiento satisfactorio a los requisitos antedichos y que igualen o superen con el último balance de cierre de ejercicio aprobado, auditado y presentado ante la Inspección General de Justicia u Organismo de Contralor de la Jurisdicción correspondiente, las siguientes exigencias:

1. Patrimonio Neto: igual o mayor que el 33 % del Presupuesto Oficial.
2. Índice de Solvencia Total: igual o mayor que 1,30. Donde el índice es el cociente del activo total dividido por el pasivo total.
3. Índice de Liquidez General: igual o mayor que 1,40. Donde el índice es el cociente del activo corriente dividido por el pasivo corriente.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los valores requeridos precedentemente será la sumatoria del obtenido por cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: $[(\text{Índice Empresa 1}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 1})] + [(\text{Índice Empresa 2}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 2})]$.

1.3.15.2. Orden de Admisibilidad y Prolación para la modalidad **DOBLE SOBRE**:

La Comisión Evaluadora de Ofertas calificará las ofertas en dos categorías: ADMISIBLES TÉCNICAMENTE o INADMISIBLES TÉCNICAMENTE.

Las decisiones que tengan como efecto dicha calificación serán justificadas en el Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas.

El plazo para la firma del Acta de Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas, será de quince (15) días desde la suscripción del Acta de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se podrá prorrogar por única vez por un plazo similar.

1.3.15.2.1. Criterios de Evaluación Técnica y Empresarial de las ofertas:

A los efectos de la Evaluación Técnica y Empresarial de las Ofertas serán analizadas adjudicándoles puntaje, tendiente a obtener la Oferta más conveniente para el I.V.C., teniendo en cuenta para ello los criterios que se detallan a continuación:

- **Asignación de Puntajes:**

El Puntaje Máximo Total de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales será de mil (1000) puntos, de los cuales como máximo: seiscientos (600) puntos serán asignados para la evaluación de los Aspectos Técnicos y cuatrocientos (400) puntos serán asignados para la evaluación de para los Aspectos Empresariales.

En el caso de que el oferente sea una U.T.E. tanto para la Evaluación de los Aspectos Técnicos como para la Evaluación de los Aspectos Empresariales el puntaje final de la U.T.E. será la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de cada empresa en particular en función del porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: [(Índice Empresa 1) (porcentaje de Participación Empresa 1)] + [(Índice Empresa 2) (porcentaje de Participación Empresa 2)].

- **Admisibilidad Técnica y Empresarial:**

Las ofertas que alcancen o superen los setecientos (700) puntos de la Evaluación de los Aspectos Técnicos y Empresariales y además de ello obtengan por lo menos el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Técnicos y el 50% del puntaje máximo establecido para los Aspectos Empresariales, serán consideradas ADMISIBLES y en consecuencia quedarán habilitadas para la instancia siguiente de apertura del SOBRE N° 2. Las ofertas que no cumplan con las condiciones precitadas serán consideradas NO ADMISIBLES y en consecuencia no se encontrarán habilitadas para la apertura del SOBRE N° 2.

NOTA: La calificación cero (0) punto en un ítem cualquiera de la tabla de Evaluación de Aspectos Empresariales, implica la descalificación de la empresa.

1.3.15.2.2. Evaluación de Aspectos Técnicos:

Se aceptarán únicamente como antecedentes, a las obras que cumplan con el artículo Evaluación de Aspectos Técnicos del P.C.P..

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| A | EVALUACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| A1 | Antecedentes de la empresa en obras que tengan Recepción Provisoria y/o Definitiva (últimos 15 años) | Máximo: 400 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el ámbito privado | 100 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el ámbito privado | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el ámbito privado | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada en el ámbito privado | 0 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 100 |

| | | |
|-----------|--|-------------------|
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública | 75 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas el régimen de Obra Pública | 50 |
| | Ninguna obra ejecutada el régimen de Obra Pública | 0 |
| | 5 obras o más ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 200 |
| | 3 a 4 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 150 |
| | 1 a 2 obras ejecutadas en el régimen de Obra Pública en el IVC | 100 |
| | Ninguna obra ejecutada en el régimen de Obra Pública en el IVC | 0 |
| A2 | Monto promedio de obras similares realizadas en los últimos 15 años según renglón A1 a valores actualizados con el INDEC Construcción Nivel General | Máximo:200 |
| | Mayor o igual a 1 del Presupuesto Oficial | 200 |
| | Entre 0.50 y 0.99 del Presupuesto Oficial | 150 |
| | Entre 0.25 y 0.49 del Presupuesto Oficial | 100 |
| | Menor a 0.24 del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 600 |

1.3.15.2.3. Evaluación de Aspectos Empresariales:

La evaluación y la asignación del puntaje se realizarán con los parámetros de la siguiente tabla:

| B | EVALUACIÓN DE ASPECTOS EMPRESARIALES | PUNTAJE |
|-----------|---|--------------------|
| B1 | Índice de Liquidez Acida | Máximo: 100 |
| | Mayor que 2 | 100 |
| | Entre 1 y 2 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |
| B2 | Índice de Solvencia Total | Máximo: 100 |
| | Mayor que 1,5 | 100 |
| | Entre 1 y 1,5 | 50 |
| | Menor que 1 | 0 |
| B3 | Patrimonio Neto | Máximo: 50 |

| | | |
|-----------|---|-------------------|
| | Superior al 33% del Presupuesto Oficial | 50 |
| | Inferior al 33% del Presupuesto Oficial | 0 |
| B4 | Capital de Trabajo | Máximo: 40 |
| | Superior a 3 meses de facturación | 40 |
| | Menor a 3 meses de facturación | 0 |
| B5 | Años de antigüedad de la empresa | Máximo: 40 |
| | Más de 20 años | 40 |
| | De 10 a 19 años | 25 |
| | De 5 a 9 años | 10 |
| | Menor a 5 años | 1 |
| B6 | Capacidad de contratación | Máximo: 70 |
| | 2,50 ó más veces del Presupuesto Oficial | 70 |
| | Entre 1 y 2,49 veces del Presupuesto Oficial | 35 |
| | Entre 0,10 y 0.99 vez del Presupuesto Oficial | 10 |
| | Menor a 0,09 vez del Presupuesto Oficial | 0 |
| | TOTAL | 400 |

1.3.15.2.4. Antecedentes Económicos Financieros y Magnitud Empresarial:

Cuadro 1: Indicadores Económicos Financieros

| Índice | Composición | Valor |
|-----------------|--|-------------------|
| Liquidez Acida | Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 1 |
| Solvencia Total | Activo Total / Pasivo Total | Mayor o igual a 1 |

Cuadro 2: Indicadores de Magnitud Empresarial

| Indicador | Composición | Valor Requerido |
|--------------------|-------------------------------------|---|
| Patrimonio Neto | Activo total – Pasivo Total | Mayor al 33% del presupuesto oficial |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | Mayor a los 3 meses de máxima certificación |

Notas:

- En caso de ser necesario, para determinar el Capital de Trabajo se podrá computar en lugar del Activo Corriente un valor equivalente al 70% del Patrimonio Neto.
- El valor requerido en el Capital de Trabajo surge del producto entre la suma de los tres meses de mayor certificación de la curva de avance físico en % del oferente por el Presupuesto Oficial.
- En el caso de que el oferente sea una U.T.E. cada uno de los índices será la sumatoria de los índices de cada empresa en particular en función del

porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T.E. de acuerdo a la siguiente fórmula: $[(\text{Índice Empresa 1}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 1})] + [(\text{Índice Empresa 2}) (\text{porcentaje de Participación Empresa 2})]$.

A los efectos de la elaboración de los Cuadros 1 y 2 se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Certificación del balance:

- Deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre radicada la empresa, los que serán elaborados según las pautas que se incluyen a continuación, y a partir de los estados contables presentados, adjuntando las cifras tomadas como base para su determinación y el origen detallados de las mismas.

Activo Corriente:

- Solo deberán considerarse dentro de este rubro aquellos conceptos que puedan efectivamente realizarse durante el periodo siguiente.
- Las inversiones deberán valuarse dentro de su cotización al cierre. Solo se considerarán como corrientes los títulos y acciones negociables en bolsa. Las participaciones en sociedades o UTES deben ser consideradas como Activos no Corrientes.
- Los créditos por ventas se deberán considerar netos del monto de intereses a devengar sobre saldos a vencer y en los montos de créditos litigiosos o incobrables. Los créditos por venta no deben incluir certificados o facturas caucionadas o descontadas, los que deberán ser considerados como parte del pasivo corriente.
- Los créditos impositivos solo serán computados como corrientes en el caso de que puedan ser efectivamente computados o consumidos durante el ejercicio próximo siguiente.
- El saldo de Bienes de Cambio deberá ser considerado neto de mercaderías o materiales obsoletos o dañados.

Pasivo Corriente:

- Las deudas comerciales o bancarias deben incluir intereses y comisiones devengados al cierre de los Estados Contables.
- Las deudas fiscales y sociales deben contemplar en su caso los montos correspondientes a multas y punitivos.

Unidades diferidas:

- Para el cálculo de los indicadores deben ser consideradas como regularizadoras de activo.

Patrimonio Neto:

- En este rubro se deben considerar el efecto de las decisiones empresarias que implique la asignación de activos por parte de la Oferente (honorarios de directorio, dividendos en efectivo o en especie, reducción de capital, rescate de acciones propias etc.).

Ventas – Costo de Ventas:

- Ambos conceptos deben ser detallados mensualmente y clasificados según las actividades generadoras (Por ejemplo construcción, mercaderías de reventa, instalaciones, servicios, etc.).

Utilidad del ejercicio:

- Se debe tomar en cuenta el efecto del impuesto a las Ganancias y de otras erogaciones habituales (honorarios de directorio, gratificaciones al personal, dividendos de acciones preferidas, etc.).

1.11.4. Multas:

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del Contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas y las variaciones de costos reconocidas.

Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al diez (10) por ciento del monto del Contrato, el I.V.C. podrá optar por su rescisión por causas atribuibles al Contratista.

Sólo podrán aplicar, suspender o sanear multas, el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, la orden de modificación será por acto administrativo ad referéndum del Presidente del I.V.C..

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

1.13.1. Modificaciones de Obra:

Las modificaciones de Obra pueden consistir en:

1. Aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario de Contrato
La Contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta 20% (veinte por ciento) en cualquier ítem, liquidándose al precio de Contrato la cantidad realmente ejecutada.
Para los aumentos que excedan de veinte por ciento (20%) se liquidará la cantidad Contratada al precio de Contrato y se convendrá precio nuevo para el excedente.
Para las disminuciones que excedan de veinte por ciento (20%) se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar.
2. Ejecución de trabajos no previstos en el Contrato.
Para la ejecución de trabajos no previstos en el Contrato se establecerán de común acuerdo precios nuevos para el total por ejecutar.
3. Supresión de un ítem.
La supresión total de un ítem sólo dará derecho a la Contratista a resolver el Contrato si dicho ítem representara un valor mayor del veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato

B) Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número salvo los Artículos 2.1.9. y 2.3.1.1. que se incorporan.

2.1.3. Plazo:

La obra deberá quedar terminada y en condiciones de efectuarse la recepción provisoria, en un plazo de quince (15) meses. Dicho plazo será contado a partir de la fecha de comienzo de obra, fijada en el Acta de Iniciación de los Trabajos

prevista en el Art. 1.6.1. del P.C.G. En la mencionada Acta de Iniciación, se dejará constancia de la fecha en que se hará efectiva la recepción provisoria.

2.1.8. Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:

- en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).
- en el inciso c) el período es de cinco (5) años anteriores al presente año y la magnitud es de 22.000,00 m²

2.1.9. Presentación conjunta de más de una empresa:

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.5. del P.C.G. párrafo 2º, la participación menor no podrá ser inferior al treinta por ciento (30 %).

2.2.2. Análisis de costos:

Los oferentes deberán presentar **análisis de costos para todos los ítems indicados en el presupuesto**, en los mismos se detallarán los materiales, equipos y mano de obra con sus cantidades y costos por unidad, cargas sociales y tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de redeterminaciones de precios (Ley N° 2809, Decreto Reglamentario N° 1312 y legislación concordante).

Los análisis expresados en forma global no serán aceptados.

2.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Evaluación de Aspectos Técnicos:

2.3.1.1. Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan:

- obligatoriamente con el ítem "a"
Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.
No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).
- con tres de los cuatro ítems "b"

| requisitos | | |
|------------|--------------------------------|------------------------------------|
| ítem | descripcion | valor de referencia |
| a | tipo de obra | arquitectura |
| b1 | tipología edilicia | mayor a PB + 3 pisos |
| b2 | monto contrato actualizado | mayor a \$11.000.000,00 |
| b3 | superficie cubierta construida | mayor a 3.300 m² |
| b4 | plazo de obra | mayor a 12 meses |

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

- obras de vivienda.
- obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de vivienda que se licitan.

2.4.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G. dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.
- b) La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley N° 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 2.5 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

2.6.2. Modificación de obra:

Sólo podrán ordenar "Modificación de Obra", el Sr. Presidente del I.V.C. o el Sr. Gerente Técnico del I.V.C., en este último caso, la orden de modificación será por acto administrativo ad referendum del Presidente del I.V.C..

2.6.3. Documentación de obra:

Una vez firmada la contrata, la Contratista deberá presentar (por cuadruplicado) para su visado la documentación de obra que se detalla a continuación:

- a) Acondicionamiento higrotérmico**, cálculo y memoria de acuerdo a las normas IRAM (ver Art. 1.3.4.3. NOTAS, punto b) del P.C.G.
- b) Estudio de suelos.**
- c) Estructura:** planos de replanteo de encofrados, memoria y planillas de cálculo y detalles (Escala 1:50).
- d) Replanteos:**
 1. Replanteo de conjunto: con niveles de proyecto y terreno (Escala 1:250)
 2. Replanteos de arquitectura: de los edificios planta de todos los niveles, cortes, fachadas (Escala 1: 50).
- e) Detalles constructivos:**
 1. Detalles de encuentros: (Escala 1:5).
 - 1.1. Muro exterior con piso planta baja. y fundación.
 - 1.2. Muro exterior con piso planta alta.
 - 1.3. Muro exterior con cubierta.
 - 1.4. Muro exterior con columnas.
 2. Detalles atípicos: (Escala 1:5).

Se solicitarán los que el I.V.C. considere necesarios para la comprensión técnica de la obra.
 3. Detalles de escalera: (Escala 1:20).

Plantas y Cortes.
- f) Detalles de cocinas y baños:** (Escala 1:20).

- Plantas y todas las vistas.
- g) Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:25).
De madera y/o metálicas, elevaciones.
 - h) Plano de carpinterías y herrerías:** (Escala 1:1).
Detalles de todas las secciones.
 - i) Planilla de elementos, materiales y herrajes:** de cada carpintería y herrería, tipo y cantidad.
 - j) Planillas de locales e instalaciones.**
 - k) Instalaciones:** sanitaria (agua, cloaca, ventilación y pluvial), condiciones contra incendio (según CE del GCBA), gas, electricidad (incluyendo TV. PE y pararrayos) y Telefonía. Todos los planos se representarán en Escala 1:50.
 - l) Redes:** sanitaria (agua, cloacal), energía eléctrica (baja tensión - media tensión y alumbrado público). (Escala 1:250). (Sólo en caso que sea necesaria su ejecución).
 - m) Pavimentos:** (Escala 1:250).
 - n) Plan de trabajos y curva de inversiones,** según modelo adjunto en el Anexo del PCP.
 - o) Cómputo y presupuesto:** detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro, según modelo adjunto en los Anexos del PCP.

En los plazos de visado que se establecen a continuación:

- ✓ **grupo 1, documentación: a), b), c), d), k) solamente electricidad, m), n), o), 30 (treinta) días.**
- ✓ **grupo 2, documentación: e), g), h), i), j), 45 (cuarenta y cinco) días.**
- ✓ **grupo 3, documentación: f), k), l), 60 (sesenta) días.**

El IVC podrá dar inicio de obra con la documentación correspondiente al grupo 1 visada y siempre que la Empresa cuente con el Programa Único de Higiene y Seguridad aprobado por su A.R.T. y presentado ante la Inspección.

NOTA:

Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá procesarse de la siguiente forma:

- Planos bajo Autocad R14 o superior en archivos extensión .dwg.
- Plan de trabajos y curva de inversiones, cómputo y presupuesto en planillas electrónicas en archivos extensión .xls.
- Memorias en procesadores de texto en archivos extensión .doc y presentarse en la cantidad de juegos de copias que corresponda y un juego en soporte magnético (discos ZIP y/o CD-R (disco compacto grabable)).

ANEXOS:

Se reemplazan los Anexos 1 y 8 por los anexos que se adjuntan.

C) Planos licitatorios

Se adjuntan en CD los planos Licitatorios.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Anexo 8: Análisis de Costos

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

| Losa HºAº con tablero fenólico | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|---------------|
| Códigos | Descripción | Unidad | Cantidad | Subtotal | Total | % |
| | Materiales | | | | | |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 6 mm. | Tn | 0,03 | 3.387,00 | 101,61 | 8,67 |
| | Barra Acero Conformada ADN 420 Ø 8 mm. | Tn | 0,03 | 3.381,00 | 101,43 | 8,66 |
| | Alambre Acero Recocido N° 16 | Kg | 0,56 | 6,23 | 3,49 | 0,30 |
| | Tirantes 3" x 3", de pino Paraná | ml | 7,456 | 6,87 | 51,22 | 4,37 |
| | Fenólico 19 mm. (Placa 1.22 m. x 2.44 m.) | m² | 3 | 35,00 | 105,00 | 8,96 |
| | Hormigón para estructuras | m³ | 1,05 | 285,00 | 299,25 | 25,53 |
| | Mano de Obra | | | | | |
| | Oficial | hr. | 16 | 17,77 | 284,32 | 24,26 |
| | Ayudante | hr. | 15 | 15,04 | 225,60 | 19,25 |
| | Costo Unitario | m³ | | | 1.171,92 | 100,00 |

Volver a la Norma